



**CONSTRUCTORA
GONZALEZ**

Descripción del proyecto: PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 28/feb./2024

Inicio de obra: 28/feb./2024

Fin de obra: 28/may./2024

Duración en días: 91

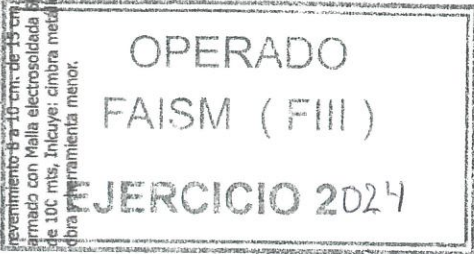
Página: 2/2

Ubicación: NOCHISTLAN ZACATECAS,

Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Rendimiento	Unidades ejecutorias	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	15/abr./2024	01/may./2024	15/may./2024	01/abr./2024	16/abr./2024	30/abr./2024	15/may./2024	16/may./2024	31/may./2024	Total
GURN-001	Guarnición de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts, sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos, incluye: Pintura para tráfico amarilla o blanco en presentación de cubeta de 19 lts, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m	0.000000	1.000000	16/04/2024	7.00	22/04/2024										\$25,191.03
020115	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	3.000000	1.000000	22/04/2024	6.00	27/04/2024						\$2,168.93				\$2,168.93
BAS-BANQ-0	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con vibrocompactadora (ballarina) al 100% utilizando material de banco (tepalcates)	m3	48.704461	1.000000	29/04/2024	6.00	04/05/2024				\$703.27			\$883.72			\$1,586.99
170715	Banqueta de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	m2	0.000000	1.000000	06/05/2024	13.00	18/05/2024							\$16,079.74		\$4,733.35	\$20,813.09
030504	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento normal revestimiento 4 a 10 cm, de 15 cm de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	m2	43.478261	1.000000	20/05/2024	9.00	28/05/2024									\$194,529.80	\$194,529.80



0100

L.C.P. Jaime Gonzalez Saldivar
Representante Legal

Datos de la Fianza**FOLIO 1931329**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A14426
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3
Endoso : 24A14426

Monto Afianzado del Movimiento \$40,108.40

Código Seguridad: 1800024A144261931
C.C. : 3003030

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$40,108.40

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. **EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES** A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOI/2024/03 DE FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$401,083.97 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN :PAVIMENTACION EN LA CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS., CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$40,108.40 (**CLARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.***)

lkskddUY4eddw9j9nAlbnHhGQV8YH0xy7z10Xl01gQagbhandlOatJ0Q48C3W00D0H2LshzOy1oo0Jsf66c0M4
RanMfr3Q705+1DlC0eHfqrZguc3NKEc68mACV1Nf08EL0400C0ml50C09651YGE1f1FN+Kxg08JHlJp5w=



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA
JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DE 2024

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 1442 6193 1329

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0101

Datos de la Fianza**FOLIO 1931329**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A14426
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3
Endoso : 24A14426

Monto Afianzado del
Movimiento **\$40,108.40**

Código Seguridad: 1800024A144261931
C.C. : 3003030

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **\$40,108.40**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
*** FIN DE TEXTO ***

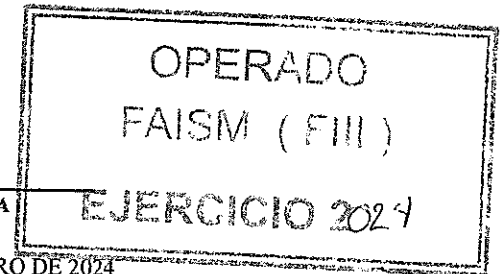
Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$40,108.40 (***)CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.***)

LkKkdUT4edaub9hONJbaINeKROV3YHONVY21OXLa1gOqg6hndkOatU0Q8C3AV00QJH2L1abzOyJad3566cOMT
RanKas3Q70S+1DlQcFlqzgaNKKf68mACV1NfN98E1J0410CCmF5C0965YIGL1fN1K3g98JH1Jp5w=



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA
JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DE 2024



La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 1442 6193 1329

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0102

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF) Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrañador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2, fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 369 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 69 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, la medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 69 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 278 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente susento por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 168 de la LISF.

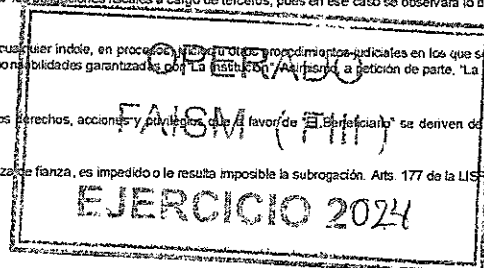
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 262 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos judiciales o procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en toda lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución" o en materia de gestión de parte. "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 267 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



0103

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.B. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianzado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 269 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 269.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o incurrirse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebidamente, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de ésta la solicitud para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebidamente, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de esta ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de esta ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios y contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.B. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza, E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado, G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.B. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirá a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma lícita la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o revertirse de la obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianzado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

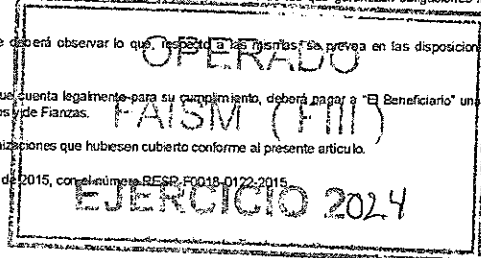
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESF-F018-0122-2015.



0104

CÉDULA DE REGISTRO

C20237240005644

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, 21, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles el Estado de Zacatecas, Título III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 23 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/387/2023		
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO	Teléfono	3467133686
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	GOSJ861023SV3	Capital Contable	\$25,000.00
Giro:	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE VIVIENDA. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE DIVISION DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		

Empresa sin acreditación de especialidad, virtud a la fecha de inicio de actividad económica ante el Sistema de Administración Tributaria.

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 21 de julio del 2023

La presente cédula será válida hasta el día 21 de julio del 2024



Memorándum de Verificación

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, 21, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 20 de junio de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz

Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública



0106

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/03/2024
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Dirección	GONZALEZ ORTEGA NO 39
Teléfono	3467133686
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	GOSJ861023SV3

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

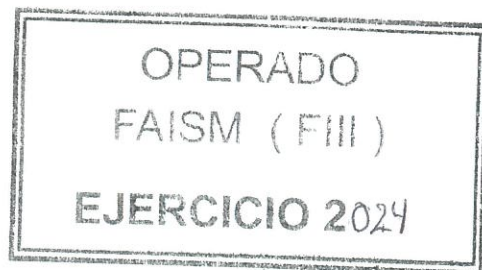
ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.



ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024



0107

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 28 de febrero del 2024

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/03**, Relativo de los trabajos: **PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.**


se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el L.C.P. Jaime González Saldívar, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 11:00 horas del día 28 de febrero 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

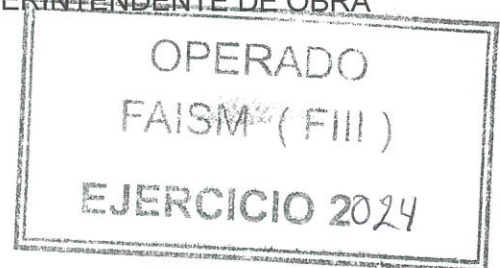
Por el municipio.

Por la empresa


Ing. Luis Iván Ramírez Minero
RESIDENTE DE OBRA


L.C.P. Jaime González Saldívar
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0108





CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: INICIO DE OBRA

28 DE FEBRERO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2024 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/03, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

0109

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN
NO. DE OFICIO: 472
SECCION: 3
EXPEDIENTE: ADMVO. 2021-2024

**ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
PRESENTE.**

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/03**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de Planeación
2021-2024
Nochistlán de Mejía, Zac.
UP
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 28 DE FEBRERO DE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0110
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Recibí el 28/02/2024
Ing. Luis Ivan Ramirez Minero



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

28 DE FEBRERO DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

**ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.**

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DISIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/03, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

CONSTRUCTORA

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

0111





CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



BITACORA DE OBRA

15 DE ABRIL 2024

NOTA ESPECIAL 001:

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas del estado de Zacatecas en el artículo 80 sección XIII se asienta en la presente bitácora de obra, el inicio formal de la obra:

“PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS”

Con las características que a continuación se mencionan:

DATOS GENERALES:

Nombre del contratista: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

Contrato de obra pública: NOCHIS/FONDOIII/2024/03

Asignación: NOCHIS/FONDOIII/2024/03

Partida presupuestal: FISDMF 2024

Modalidad de adjudicación: Asignación Directa

Modalidad de construcción: Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado.

Fecha de inicio programada: 28 de FEBRERO del 2024

Fecha de término programada: 28 de MAYO del 2024

Monto del Contrato: \$401, 083.97 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 97/00 M.X.N.)

Plazo de ejecución: 91 (noventa y un) días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

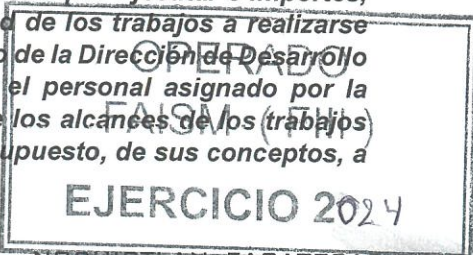
Domicilio Fiscal: Calle Gonzales Ortega # 39, c.p. 99900
tel.cel. 346-112-4230 Nochistlán, Zac.

De conformidad con el programa físico-financiero de ejecución pactado, el Contratista declara contar en campo con el personal, equipo, materiales, maquinaria y herramienta, así como todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Motivo de este contrato que se apega al contenido de los Documentos en que constan sus proposiciones técnicas y económicas, relativos a:

Catálogo de Conceptos, Cantidades de Trabajo, Unidades de Medida, Precios Unitarios, Presupuestos e Importes Parciales y El total de la Propuesta, Programa de Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, las cantidades por Ejecutar e Importes, el proceso constructivo de la obra para el control de la calidad de los trabajos a realizarse tomando en cuenta los lineamientos que rigen en obra por medio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Nochistlán de Mejía y el personal asignado por la dependencia para este efecto, que ha revisado detalladamente los alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como las consideraciones del presupuesto, de sus conceptos, a

0112



CALLE GONZALES ORTEGA # 39

CEL. 346-112-4230

jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA




fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución así como la bitácora de obra que se integra conforme realice la ejecución de la obra, en calidad del anexo todos los

cuales son documentos que se integran al presente contrato resultando obligatorio por las partes.

A continuación, se menciona al personal autorizado para hacer anotaciones en esta bitácora:

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL AYUNTAMIENTO


ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
ENC. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA

CONSTRUCTORA GONZALEZ


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0113



 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

 jaimegonzalezsaldivar@gmail.com



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



NOTA: 001

01 marzo 2024

EL día de hoy se citan en el lugar de la obra el presidente municipal Manuel Jiménez Fuentes y todo su equipo de trabajo además de vecinos para dar el banderazo de inicio de obra de la pavimentación de las calles Italia e Inglaterra.

NOTA: 002

08 marzo 2024

En esta fecha se dieron por iniciados los trabajos de trazo de la calle Italia e Inglaterra y el retiro de empedrado existente.

NOTA: 003

15 marzo 2024

Esta semana se continuo con el retiro de empedrado y su posterior recuperación en el lugar indicado por parte del h. ayuntamiento. También se dio comienzo con la demolición de banquetas.

NOTA: 004

22 marzo 2024

En esta fecha se dio termino con el acarreo de material de la demolición de banquetas y se dio comienzo con el corte de terreno por debajo de la subrasante.

NOTA: 005

29 marzo 2024

En esta semana se dan por terminados los trabajos de corte y acarreo de material no utilizable.

0114



 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZAGATECAS C.P. 99900

 jaimegonzalezsaldivar@gmail.com



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



NOTA: 006

05 abril 2024

Esta semana se dieron por iniciados los trabajos de mezclado y tendido de la sub – rasante compactada en un 98% con material pétreo en un 60% y material de banco tepetate en 40%. También se compacto la base hidráulica al 100% y se tomaron las muestras del laboratorio.

NOTA: 007

12 abril 2024

Se continua esta semana con el cimbrado y colado de la guarnición, también se da termino al colado de las banquetas y al colado del arroyo de la calle. En estos días también se recibió la visita del laboratorio para su posterior toma de las muestras.

NOTA: 008

15 abril 2024

En esta fecha se continua con el pintado de la guarnición y se da una limpieza de la obra para su posterior entrega. Este día siendo las 2 pm se da por entregada la obra de la pavimentación de las calles Italia e Inglaterra dando un recorrido por parte del municipio el supervisor ing. Luis Ivan Ramirez Minero y el contratista l.c.p. Jaime González Saldívar para constatar que los trabajos han sido culminados en su totalidad.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL AYUNTAMIENTO


ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
ENC. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA

CONSTRUCTORA GONZALEZ

0115


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
SUPERINTENDENTE DE OBRA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C01241 Del 11/04/2024

Fecha y hora de Impresión | 13/may./2024 01:08 p. m.
Página | 1

Concepto: FC67 - Obra Pública : 404003 - PAVIMENTACION EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LO. GP
Folio: 238

Beneficiario: **ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404003-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$401,083.97		FF:511, GP Folio: 238
0002	8260-511-404003-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$401,083.97	FF:511, GP Folio: 238
0003	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$401,083.97	FF:511, GP Folio: 238
0004	2113-000868	ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ	\$401,083.97		FF:511, GP Folio: 238
Sumas iguales =>			802,167.94	802,167.94	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0116



Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P03391 Del 11/04/2024

Fecha y hora de Impresión | 13/may./2024 01:07 p. m.
Página | 1

Concepto: FC67 - Obra Pública : 404003 - PAVIMENTACION EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LO. GD
Folio: 257

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404003-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$401,083.97		FF:511, GD Folio: 257
0002	8240-511-404003-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$401,083.97	FF:511, GD Folio: 257
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$401,083.97		FF:511, GD Folio: 257
0004	2113-000868	ISAAC DE JESUS GARCIA NUÑEZ		\$401,083.97	FF:511, GD Folio: 257
Sumas iguales =>			<u>802,167.94</u>	<u>802,167.94</u>	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0117



Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

11/04/2024 13:32

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	915
Nombre del Beneficiario	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1266178144
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	GOSJ861023SV3
Importe a Transferir	\$401,083.97
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	11/04/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE PRIMERA ESSTIMACION Y FINIQUITO DE LA OBRA
Clave de Rastreo	11
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	11/04/2024 01:32:11 p. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	11/04/2024 01:32:31 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01-800-226-6783

6118

OPERADO

FAISM (FII)

EJERCICIO 2024

ORDEN DE PAGO 2024


08-abr

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 8 de abril de 2024
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	404003	PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/03	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	FC67	08/04/2023	401,083.97	(CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 MN)

EJERCICIO 2024
FAISM (FID) OPERACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 AUTORIZA:

 ELIZABETH ROQUE GOMEZ.
 ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL
 TESORERIA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 FECHA: 08 DE ABRIL DEL 2024
 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 AUTORIZA:

 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
 SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 AUTORIZA:

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 PROF. RAFAEL AGUIRRE SALDIVAR
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 AUTORIZA:

 SINDICATURA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 ELIZABETH ROQUE GOMEZ.
 SÍNDICO MUNICIPAL
 FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2024

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0119

RFC emisor: GOSJ861023SV3
 Nombre emisor: JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 RFC receptor: MNMS50101AC3
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA
 ZACATECAS
 Código postal del receptor: 99900
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 4A803524-9AE2-4023-AF1A-A013C0F7FC67
 No. de serie del CSD: 00001000000701084852
 Código postal, fecha y hora de emisión: 99900 2024-04-08 12:41:49
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
8011018		1.00	E48	Unidad de servicio	345,762.04	345,762.04		Objeto de impuesto	
Descripción	Recibi por parte del ayuntamiento de Nochiación de Mejia la cantidad de \$ 401603.97 por concepto de pago de la 1ra estimación y finiquito referente a la obra "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC" con número de contrato NOCHIS/FONDOIII/2024/03				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	345,762.04	Tasa 16.00%	55,321.93
Número de pedimento	Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 345,762.04
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 55,321.93
Total \$ 401,083.97

Sello digital del CFDI:

dq0DIXm7Tgy3liqbnluQLqVhqeMsUw1zundwBwZKBBs5156ImuZgk309HQeErEwwqjQDSBKNlgDyEGMAUzmgXXTw8ZklJul17WVCqRKdaZIFMCzGkhVXmJs5A0y6ZQqwm+IOD2YQo6iZiISyXi6i0u/YKRuRMJdC95uC9CjBZCjHor4xYnDCHP2nXDLiNFuwwRKYniGtGHOSy7C+qhlc9fsYQfBuyJwGRkU6vuEJEV9QoWZi9/Ts1NfhGfxhMy1WjOgX4H3j+XP8yV10+kBZS2aV2+k4PUiENKBPeDij4oucZy5PQcJQ5bdRld2HAgpoGYVhyfKOEJZxPsg==

Sello digital del SAT:

fMLv5uSNUPUhcS0cjhUxEydDAjprRt0IdcgZiVmpOjJK6mmTtuAIBPR3XYJV58kxmdpU7JKsJqUBDG2nSg7nrTVU9Xhrucebmm3o7ySRv6XJp24hM0jyZ8XGkAwtrhDO20q2nWkT38dq/+zgLXfGnndwmbVOMHFKPD1mx2ki05ZQFRP1osicqY36TJSUosJnOZ+6t+ELYDeyc18POME6Mv1648WYRLhYO1OvkVh/+DwEQW5a08OgnZ+UXwW6Bd5khn3+0pBpgqgXfTnK3UxkemzvXh2PT8Bc+MRcwGC5rly0o4vrsZR5ihUTxMIHOVbG7yOCumRN/xmiCJw==

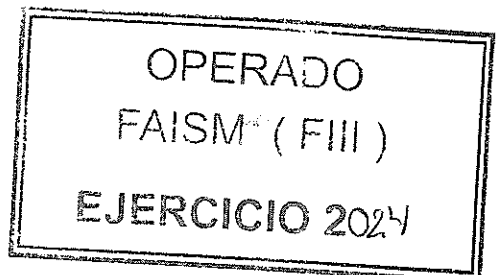
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4A803524-9AE2-4023-AF1A-A013C0F7FC67|2024-04-08T12:42:08|SAT970701NN3|dq0DIXm7Tgy3liqbnluQLqVhqeMsUw1zundwBwZKBBs5156ImuZgk309HQeErEwwqjQDSBKNlgDyEGMAUzmgXXTw8ZklJul17WVCqRKdaZIFMCzGkhVXmJs5A0y6ZQqwm+IOD2YQo6iZiISyXi6i0u/YKRuRMJdC95uC9CjBZCjHor4xYnDCHP2nXDLiNFuwwRKYniGtGHOSy7C+qhlc9fsYQfBuyJwGRkU6vuEJEV9QoWZi9/Ts1NfhGfxhMy1WjOgX4H3j+XP8yV10+kBZS2aV2+k4PUiENKBPeDij4oucZy5PQcJQ5bdRld2HAgpoGYVhyfKOEJZxPsg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-04-08 12:42:08
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



0120



Detalle de mi cuenta



Nombre titular: Jaime Gonzalez Saldivar

Número de tarjeta: **** * 4935 

Cuenta: 1266178144 

CLABE: 072946012661781440 

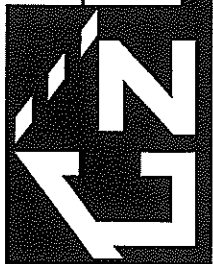
Fecha de vencimiento: 01/2028

jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

346-112-4230

0121





**GONZALEZ
CONSTRUCCIONES**

ESTIMACION

NUMERO DE ESTIMACION:
1

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP
OSM DE LA LOCALIDAD DE HOCHISTLAN, MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEDIA ZACATECAS
NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FPND/0022403
UBICACION: CALLE ITALIA E INGLATERRA
PERIODO: FEBRERO - ABRIL
IMPORTE DE CONTRATO: \$491,033.97


CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
		P.U.		
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano	MZ	351.86	\$9,511.56
2	Retiro de empedrado con recuperación de material incluye: almacenamiento a una distancia máxima de 20 mts.	MZ	286.51	\$6,486.59
3	Demolición de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaletos	M2	70.68	\$3,241.38
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	7.06	\$1,056.67
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	14.13	\$227.63
6	Excavación en vertiente debajo de la subrasante con medios mecánicos (moniveladora) considerando afine de la superficie y celdando pendientes de acuerdo al proyecto	M3	118.84	\$11,166.21
7	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	118.84	\$17,786.78
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	237.68	\$3,829.02
9	Mezclado tendido y compactación de la construcción de la sub rasante base compactada al 98 % utilizando material de banco y matacajón (40% material de banco - 60% material petreo).	M3	59.42	\$26,110.34
10	Mezclado, tendido y compactación de la construcción de base compactada al 100 % utilizando material de banco y matacajón (40% material de banco - 50% material petreo)	M3	59.42	\$28,056.34
11	Planchado de Concreto 150 Kg/cm2 terminado de 20 mm, cemento normal resqueamiento 8 a 10 cm, juntas de dilatación de 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts., sección Trazada de 0.15 X 0.15 Acabado cimera con plan a 20 usds. Incluye: Plátano para trazo, amarilla o blanca en el momento de cubrirse las 19 ls. patentes, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	50.48	\$25,191.03
12	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0.1-2.00 mts. no incluye Bombas, tridactate, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	6.86	\$2,168.99

OPERADO
PROCESADO (FIII)
PROCESO 2024

0122

13	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con vibrocompactadora (ballastina) al 100% utilizando material de banco (tepalcate)	M3	6.86	\$231.35	\$1,587.06
14	Banqueta de Concreto $f'c=f'c=150$ Kg/cm ² agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	M2	45.73	\$455.12	\$20,812.64
15	Pavimento de concreto $f'c=250$ Kg/cm ² agregado de 19 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.	M2	297.11	\$654.74	\$194,579.80
SUB TOTAL					\$345,762.06


 ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MÉNDEZ
 SUPERVISOR


 L.C.P. JAIME GONZÁLEZ SALDÍVAR
 APODERADO LEGAL

0123

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024



GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

ESTIMACION

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP
0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
NO. DE CONTRATO: HOCHISIFOND0000012024/03
UBICACIÓN: CALLE ITALIA E INGLATERRA
PERIODO: FEBRERO - ABRIL
IMPORTE DE CONTRATO: \$401,083.37

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano	M2	351.86	\$9,511.56
2	Retiro de empedrado con recuperación de material incluye: almacenamiento a una distancia máxima de 20 mts.	M2	286.51	\$6,486.59
3	Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños	M2	70.68	\$3,241.38
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	7.06	\$1,056.67
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	14.13	\$227.63
6	Excavacion en corte debajo de la subrasante con medios mecanicos (montoniveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto	M3	118.84	\$11,166.21
7	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	118.84	\$17,786.78
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	237.68	\$3,829.02
9	Mezclado tendido y compactacion de la construcción de subrasante-base compactada al 98 % utilizando material de banco y material petro (40% material de banco - 60% material petro)	M3	59.42	\$26,110.34
10	Mezclado tendido y compactacion de la construcción de base compactada al 100 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)	M3	59.42	\$28,056.34
11	Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 30 cm (sección Trabzoada) de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos. Incluye: Esclusa para tráfico avanzado o blanco en presentacion ce cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramientas.	ML	50.48	\$25,191.03
12	Excavación por medios manuales en terreno tipo A a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramientas.	M3	6.86	\$2,168.99

0123-A

24



Calle Gonzales Ortega # 39
Zac. C.P. 99900
email: jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

Tel:(346) 112-4230

Nochistlán,

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2024/03
UBICACIÓN:	CALLE ITALIA E INGLATERRA
PERIODO:	FEBRERO - ABRIL
IMPORTE DE CONTRATO:	\$401,083.97

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	\$345,762.06

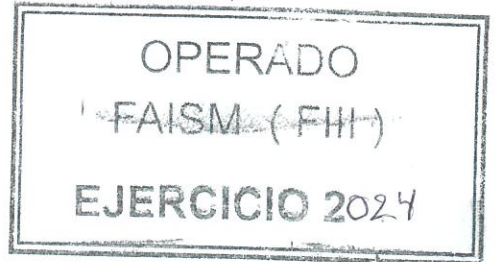
HISTORIAL	
ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$401,083.99
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$345,762.06
IVA	\$55,321.93
TOTAL	\$401,083.99
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$401,083.99
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$401,083.99



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL

0124



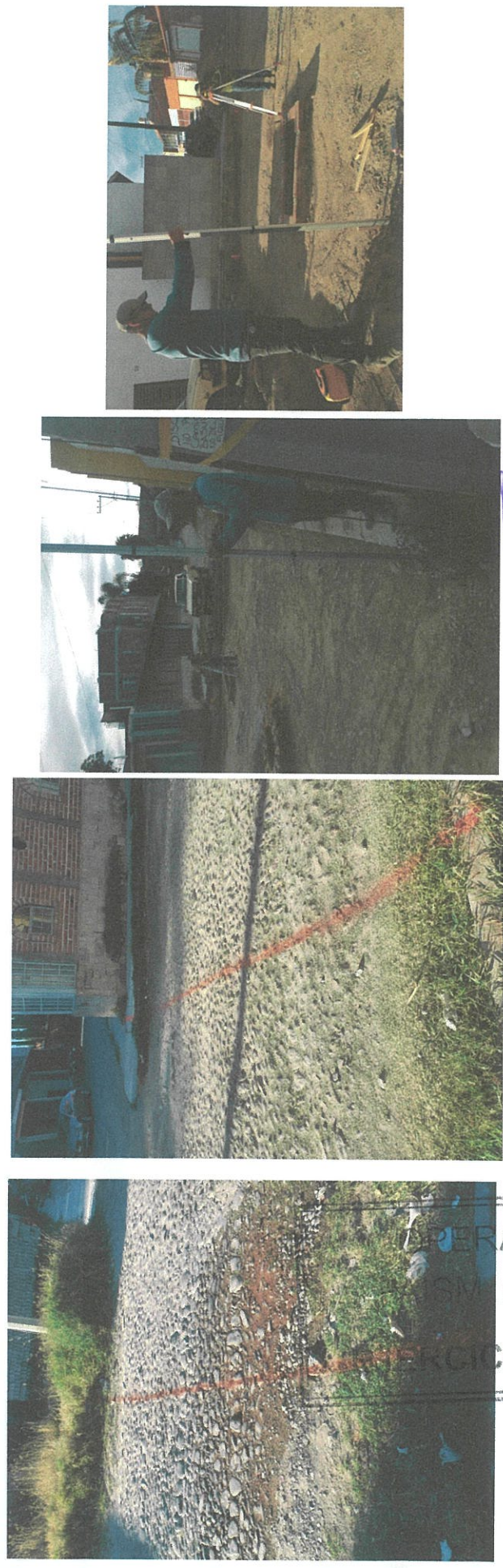
MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 1
FECHA DE TERMINO 28/05/2024		PERIODO DE: FEB - ABR		DE:15	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano

1



APODERADO
 (FIII)
 EJERCICIO 2024


 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

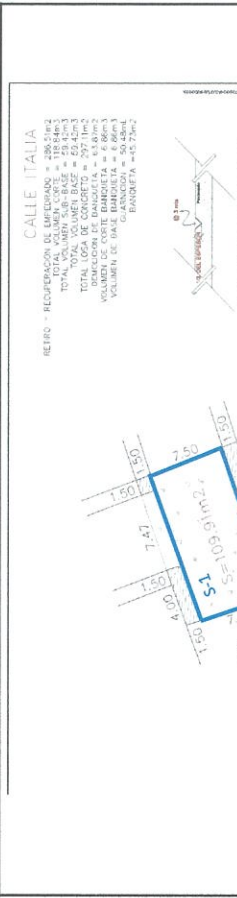

 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0126

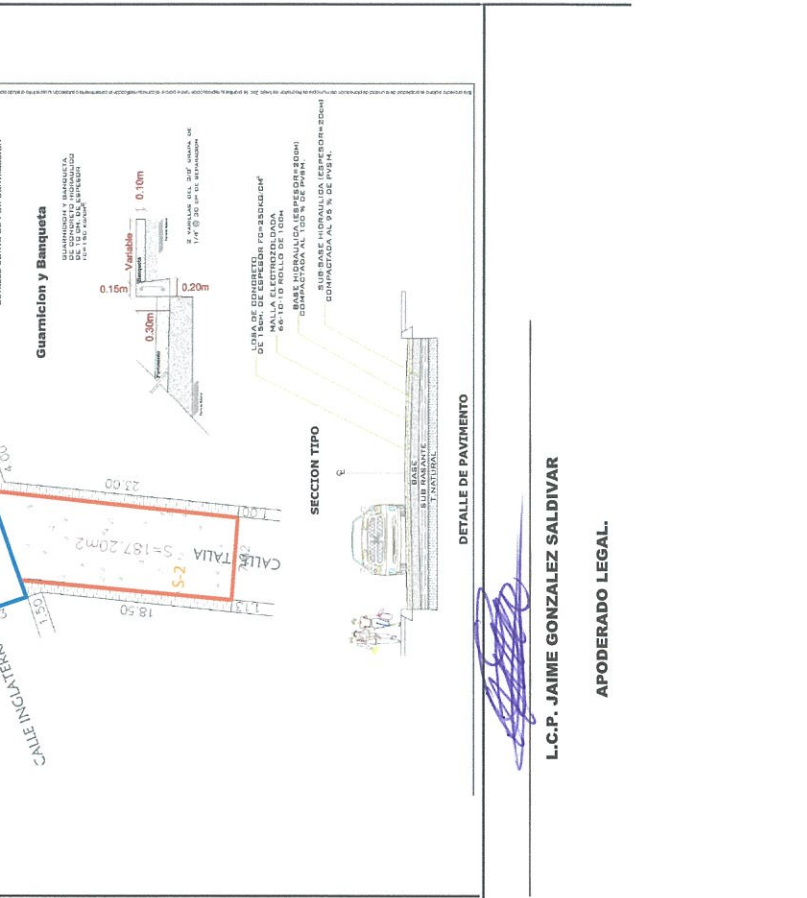
GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024	2	PERIODO DE: FEB - ABR

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Retiro de empedrado con recuperacion de material incluye: almacenamiento a una distancia maxima de 20 mts.			



LOCALIZAC	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-1	1	14.47	7.482	108.26		M2	108.26
S-2	2	22.793	7.82	178.24		M2	178.24
						M3	286.51



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

OPERADO FA SM (FIII)

EJERCICIO 2024

0127

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MONTO: \$401,083.97		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.		PROGRAMA: FONDO III	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024		HOJA: 2		PERIODO DE: FEB - ABR	
FECHA DE CONTRATO : 28/02/2024		EST. No. 1		FECHA DE INICIO: 28/02/2024		FECHA DE TERMINO: 28/05/2024		DESCRIPCION DE CONCEPTO:			

Retiro de empedrado con recuperacion de material incluye: almacenamiento a una distancia maxima de 20 mts.



OPERADO
 FAISM (FII)
 EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0128

GENERADORES

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		12/04/2024		3	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE INICIO:		PERIODO DE:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		28/02/2024		FEB - ABR	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE TERMINO:		DE:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		28/05/2024		15	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		12/04/2024		3	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE INICIO:		PERIODO DE:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		28/02/2024		FEB - ABR	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		FECHA DE TERMINO:		DE:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		28/05/2024		15	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MUNICIPIO:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	



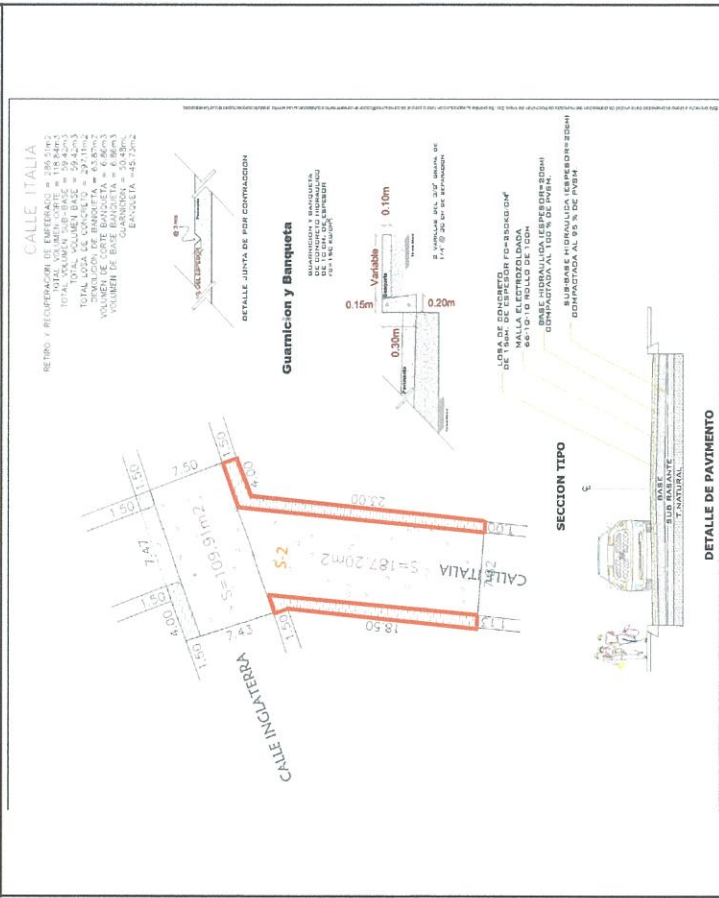
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONTRATO.	MONTO
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspatios

LOCALIZAC	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-2	2	58.41	1.21	70.68		M2	70.68
						IM3	70.68



**OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024**

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO


SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL.

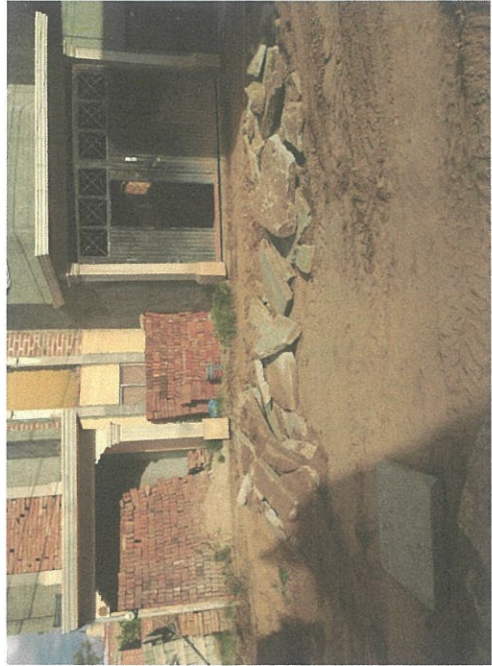
0129

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024		
FECHA DE CONTRATO : 28/02/2024		EST. No. 1	HOJA: 3	PERIODO DE: FEB - ABR		
FECHA DE TERMINO 28/05/2024						

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos





ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

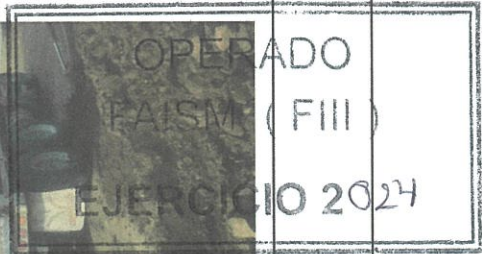
0130

MEMORIA FOTOGRAFICA


PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO. NOCHIS/FONDOI/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROGRAMA
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.	FONDO III
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024 FECHA DE TERMINO 28/05/2024	EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 4	PERIODO DE: FEB - ABR	DE:15

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.




ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

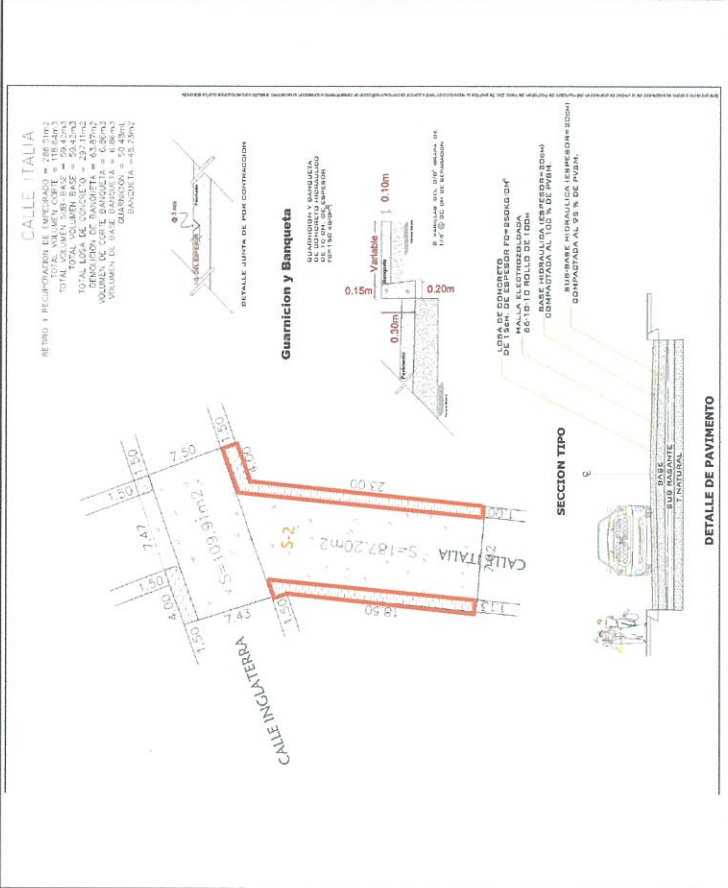

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0132

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024	5	PERIODO DE:
			FEB - ABR


CONTRATO:	MONTO		
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97		
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)			




LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
5	S-2	2	58.41	1.21	70.68	0.10	M3	7.068
							M3	7.068
							2KM	14.13

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

133

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 5	PERIODO DE: FEB - ABR
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024		EST. No. 1				
FECHA DE TERMINO 28/05/2024						

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)




ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

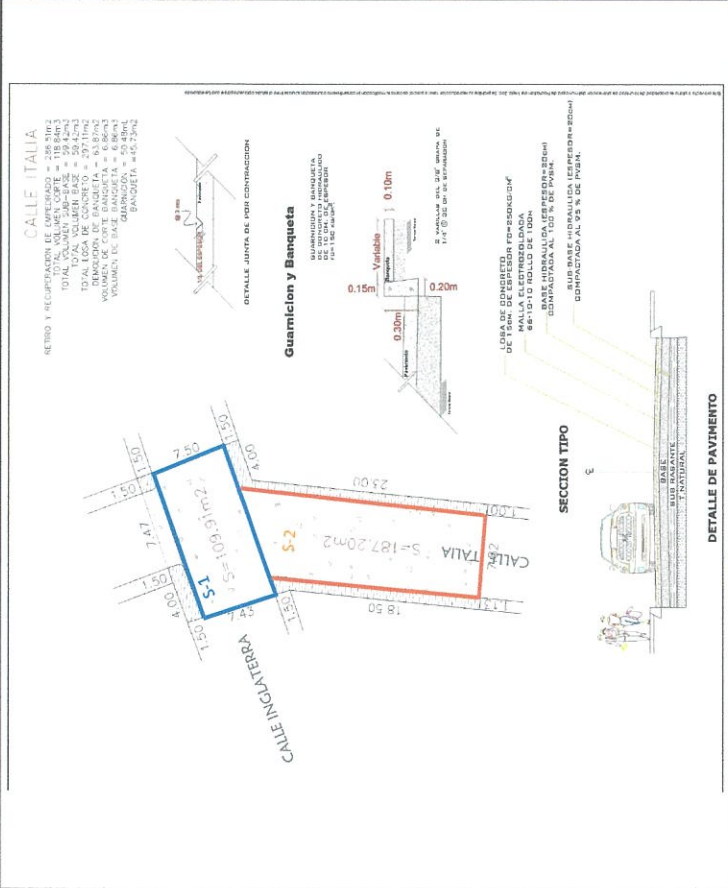

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0134

GENERADORES


CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024	6	PERIODO DE:
		FEB - ABR	


CONTRATO:	MONTO		
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97		
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Excavacion en corte debajo de la subrasante con medios mecanicos (montveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto			
6			




EJE	LOCALIZAC	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-1		1	14.47	7.595	109.90	0.40	M3	43.96
S-2		2	22.793	8.213	187.20	0.40	M3	74.88
							M3	118.84

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.


ING. ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

35

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
		NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		\$401,083.97		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
FECHA DE INICIO: 28/02/2024		1		12/04/2024		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 28/05/2024		6		HOJA:		DE:15	
FECHA DE TERMINO 28/05/2024		1		FEB - ABR			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

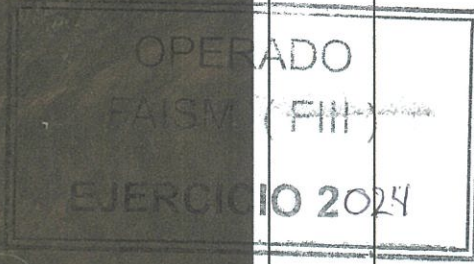
Excavacion en corte debajo de la subrasante con medios mecanicos (mtoniveladora) conciderando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto



0136

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

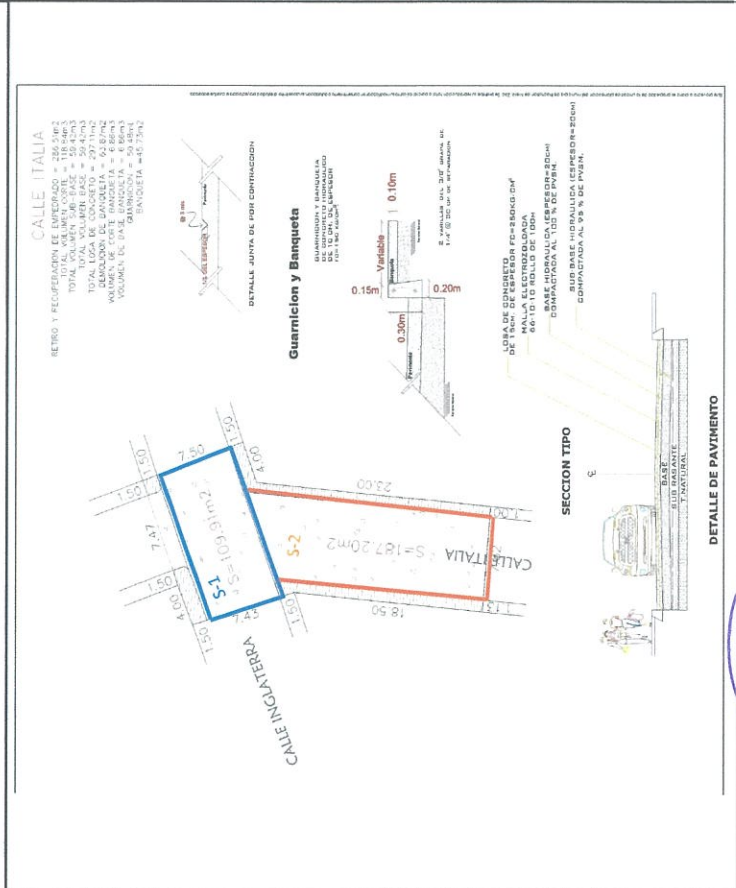
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.



GENERADORES

CONTRATO.		CONTRATISTA:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		MUNICIPIO:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
PROGRAMA		FONDO III	
EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	
HOJA: 7		PERIODO DE: FEB - ABR	
DE: 15			

CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
FECHA DE CONTRATO : 28/02/2024		FECHA DE INICIO: 28/02/2024	
FECHA DE TERMINO 28/05/2024			



DESCRIPCION DE CONCEPTO:								
LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTIMETRIA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-1	1	14.47	7.595	109.90	0.40	M3	43.96	
S-2	2	22.793	8.213	187.20	0.40	M3	74.88	
						M3	118.84	

OPERADO

FA SM (FII)

EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0137

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		PROGRAMA	
		MONTO \$401,083.97		LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024		HOJA: 7	
EST. No. 1				PERIODO DE: FEB - ABR			
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024							
FECHA DE TERMINO 28/05/2024							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

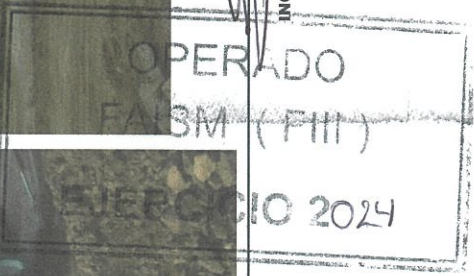
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.

7




ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P.-JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

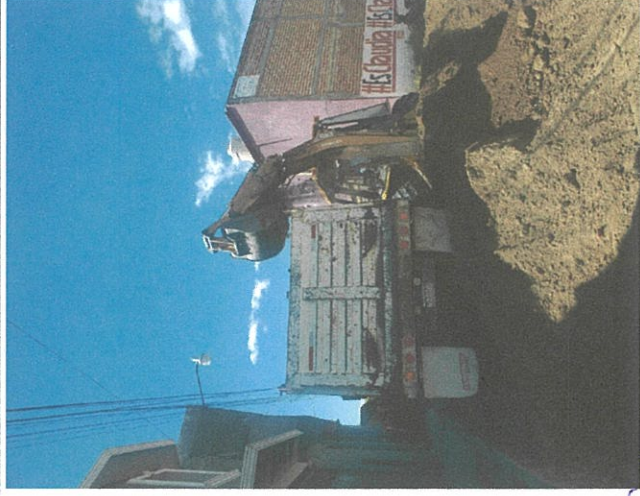


0138

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E NGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024 FECHA DE TERMINO 28/05/2024				
DESCRIPCION DE CONCEPTO:				

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m³ de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)



0140

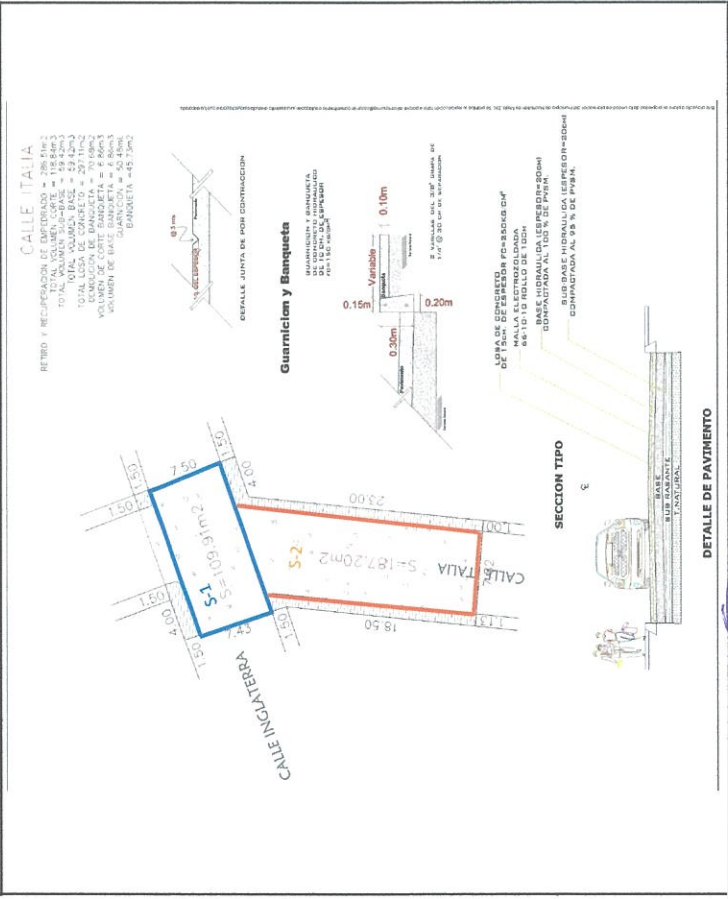

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:
1	12/04/2024	9	FEB - ABR

CONTRATO:	MONTO
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:	
<p>9 Mezclado tendido y compactacion de la construccion de la sub rasante base compactada al 98 % utilizando material de banco y material petro (40% material de banco - 60% material petreo).</p>	



LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-1		1	14.47	7.595	109.90	0.20	M3	22.0
S-2		2	22.793	8.213	187.20	0.20	M3	37.4
							M3	59.42

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

APODERADO LEGAL.

0141

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E NGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024 FECHA DE TERMINO 28/05/2024				
EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 9	PERIODO DE: FEB - ABR

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Mezclado tendido y compactacion de la sub rasante base compactada al 98 % utilizando material de banco y materal petro (40% material de banco - 60% material petreo).



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024


 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

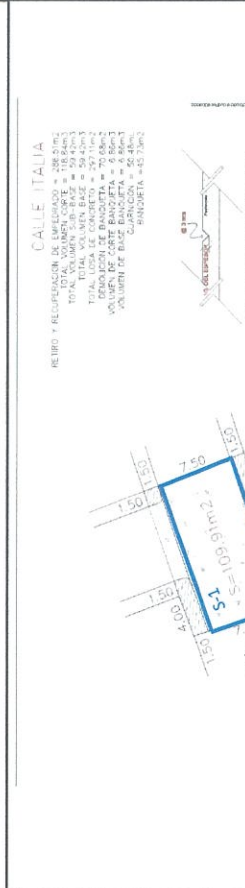

 L.C.P.-JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0142

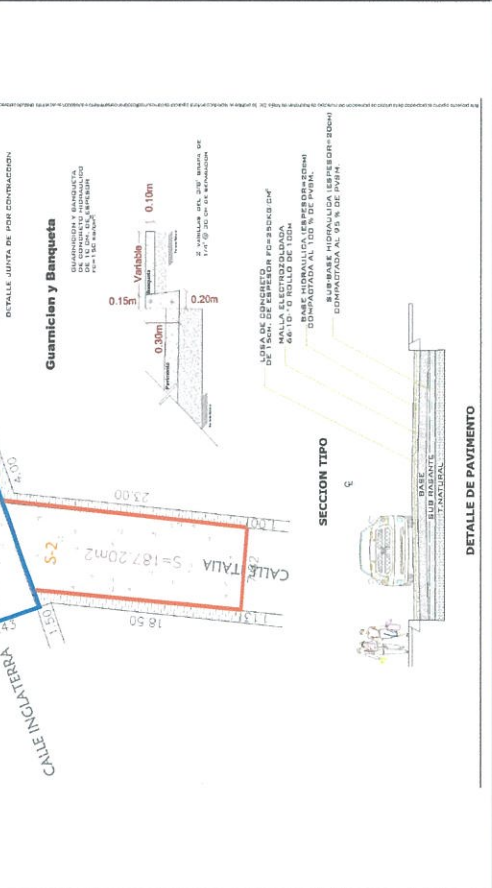
GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:
1	12/04/2024	10	FEB - ABR
		DE:15	

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOI/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 100 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)			



LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	CANTIDAD	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
	S-1	1	14.47	7.595	109.90	0.20	M3	22.0
	S-2	2	22.793	8.213	187.20	0.20	M3	37.4
							M3	59.42



OPERADO	
FA SM (FIII)	
EJERCICIO 2024	


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADA LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0143

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/03	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E NGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	MONTO \$401,083.97	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	PERIODO DE: 10 FEB - ABR DE:15
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024			
FECHA DE TERMINO 28/05/2024			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

10 Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 100 % utilizando material de banco y materal petro (50% material de banco - 50% material petreo)



OPERADO
FASIM (FIII)
EJERCICIO 2024


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0144

GENERADORES

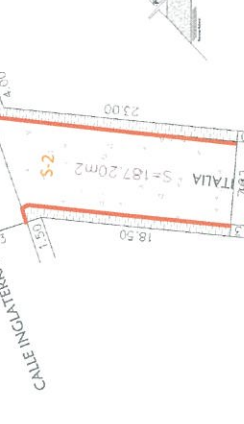
CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
1	NOCHISTLAN, ZAC.	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024	11	PERIODO DE: FEB - ABR

CONTRATO:	MONTO	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97		
			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Guarnición de Concreto 150 Kg/cm ² agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts, sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos, Incluye: Pintura para tráfico amarilla o blanco en presentación de cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramientas.			

LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-2		2	50.48				ML	50.48
DETALLE JUNTA DE POR CONTRACCION GUARNICION Y BANQUETA SECCION TIPO DETALLE DE PAVIMENTO								

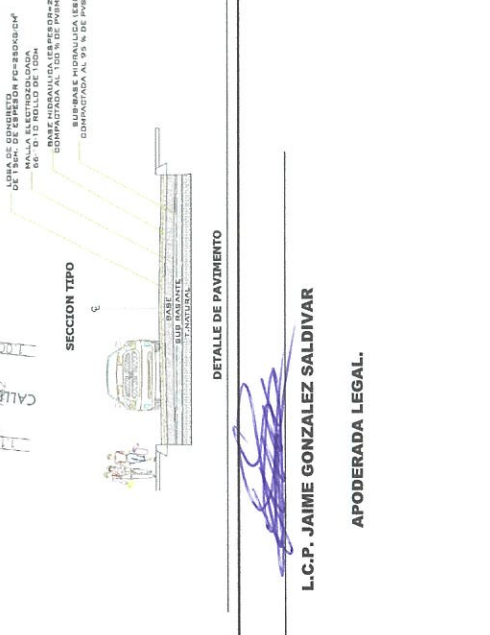
CALLE ITALIA

RETRÓ Y RECUPERACION DE EMPEDRAO = 428.5 M²
 TOTAL VOLUMEN S/D BASE = 98.4 M³
 TOTAL LOCALIZACIONES = 27.1 M²
 DEMARCACION DE BANQUETA = 70.6 M²
 VOLUMEN DE BAZE BANQUETA = 8.8 M³
 DEMARCACION DE BANQUETA = 40.2 M²



SECCION TIPO

LOSA DE CONCRETO DE 150 KG/CM² DE 10 CM DE ESPESOR REFORZADA CON VARILLAS DEL #3 A 20 CM DE DISTANCIA ENTRE VARILLAS
 BARRAS HORIZONTALS (ESPESOR=20MM) DOMINADA AL 98 % DE P.V.M.



OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA 0145

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADA LEGAL.

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 11	PERIODO DE: FEB - ABR	
EST. No. 1				
DESCRIPCION DE CONCEPTO:				

Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts , sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos, incluye: Pintura para trafico amarilla o blanco en presentacion de cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

11




ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

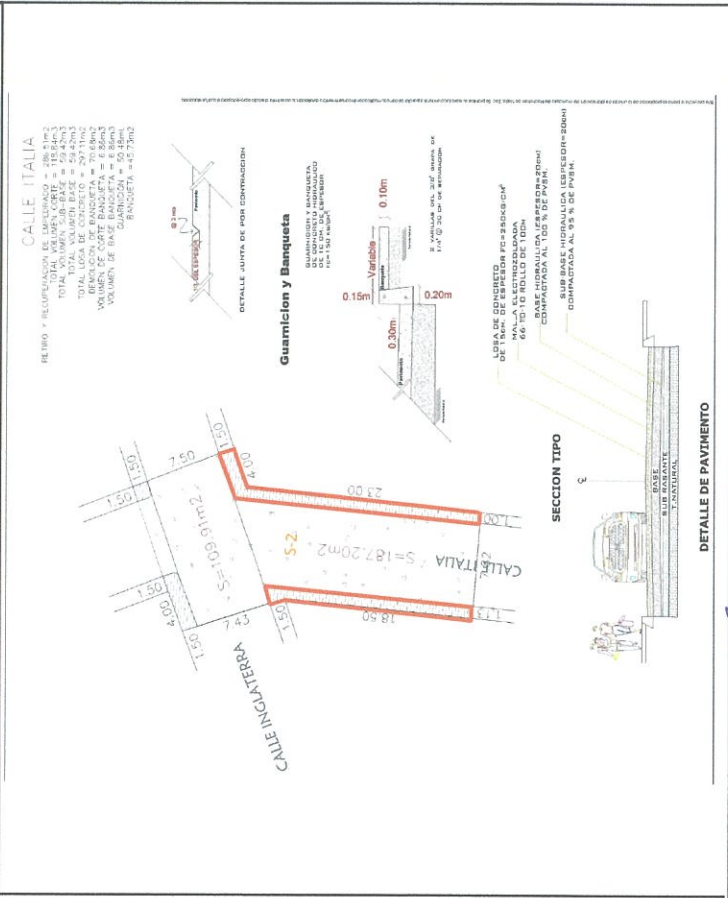
OPERADO
 ESM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0146

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUN. CIPIO:	LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.	FONDO III	
EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 12	DE: 15
PERIODO DE: FEB - ABR			

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03	\$401,083.97		
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramientas.			
12	EJE	TRAMO	LARGO
	S-2	2	45.73
			ANCHO PROMEDIO
			45.73
			AREA
			45.73
			ALTURA PROMEDIO
			0.15
			MEDIDA
			M3
			TOTAL
			6.86



**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0147

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024 FECHA DE TERMINO 28/05/2024	EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 12	PERIODO DE: FEB - ABR	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

12 Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024


ING.-LUIS-HUAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

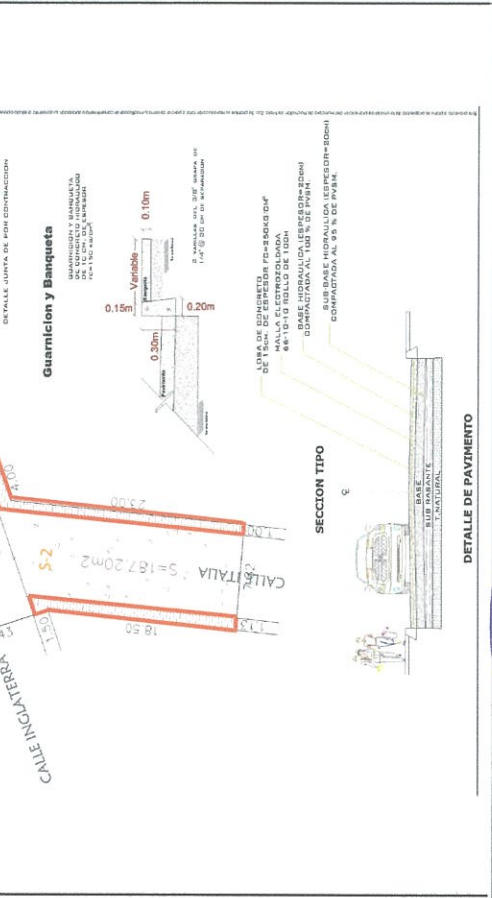
0148

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024		
		PERIODO DE:	
		FEB - ABR	

CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
GONZALEZ CONSTRUCCIONES			
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 28/02/2024			
FECHA DE TERMINO 28/05/2024			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:						
LOCALIZAC	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	TOTAL
S-2	2	45.73		45.73	0.15	6.86
Mezclado tendido y compactacion de base para banquetas compactada con vibrocompactadora (ballarina) al 100% utilizando material de banco (tepetate)						



**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

0149

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				
EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 13	PERIODO DE: FEB - ABR		
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 28/02/2024 FECHA DE TERMINO 28/05/2024					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Mezclado tendido y compactacion de base para banquetas compactada con vibrocompactadora (bailarina) al 100% utilizando material de banco (tepetate)



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

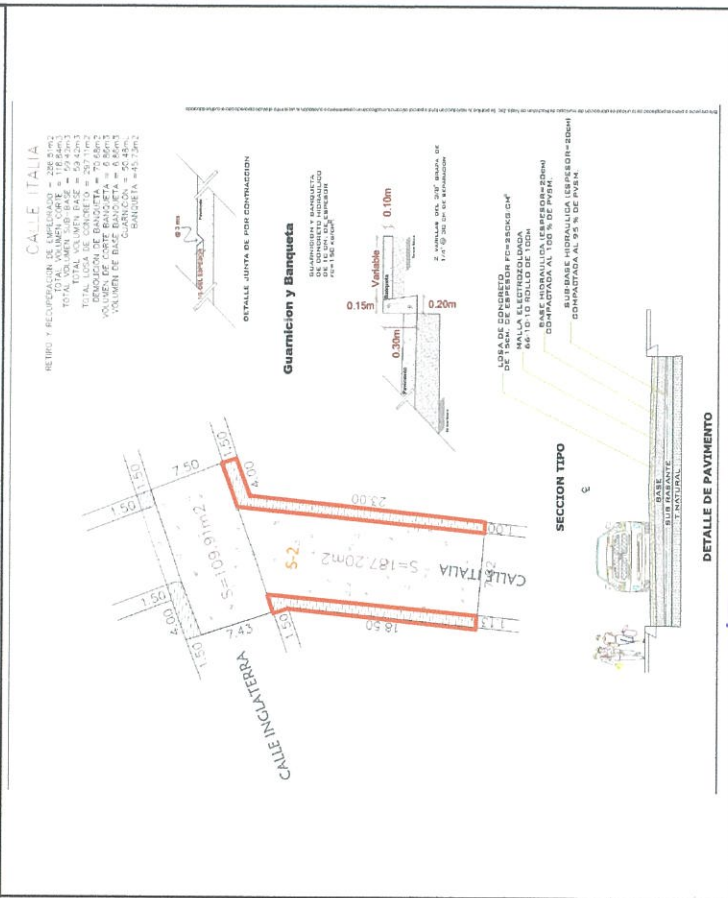
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

GENERADORES


CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:15
1	12/04/2024	14	FEB - ABR

CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
Banqueta de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm ² agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.			




LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
S-2		2	45.73	1	45.73		M2	45.73

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**



ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

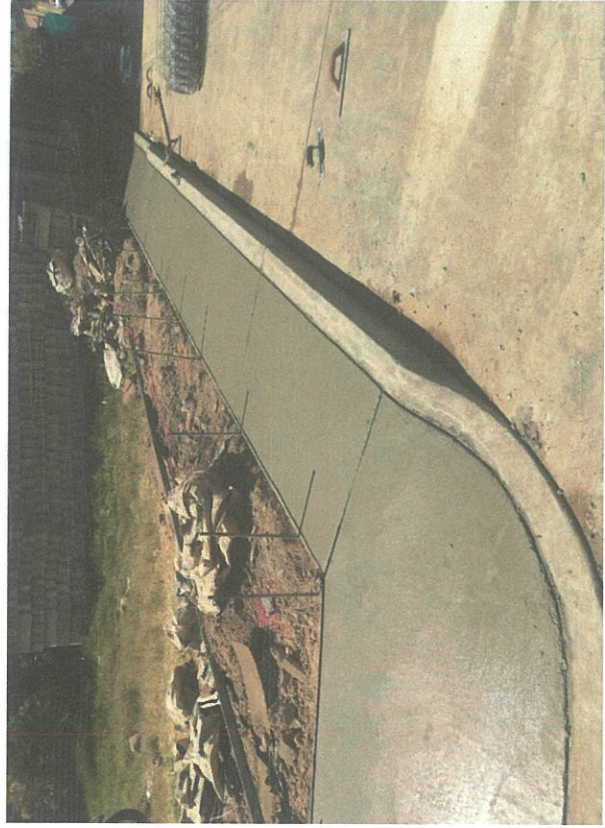
0151

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				
EST. No. 1 FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024 HOJA: 14 DE: 15					
PERIODO DE: FEB - ABR					
FECHA DE CONTRATO :					
FECHA DE INICIO: 28/02/2024					
FECHA DE TERMINO 28/05/2024					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

14 Banqueta de Concreto $f_c=f_c=150$ Kg/cm² agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.



OPERADO
 FAISM (FII)
 EJERCICIO 2024


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

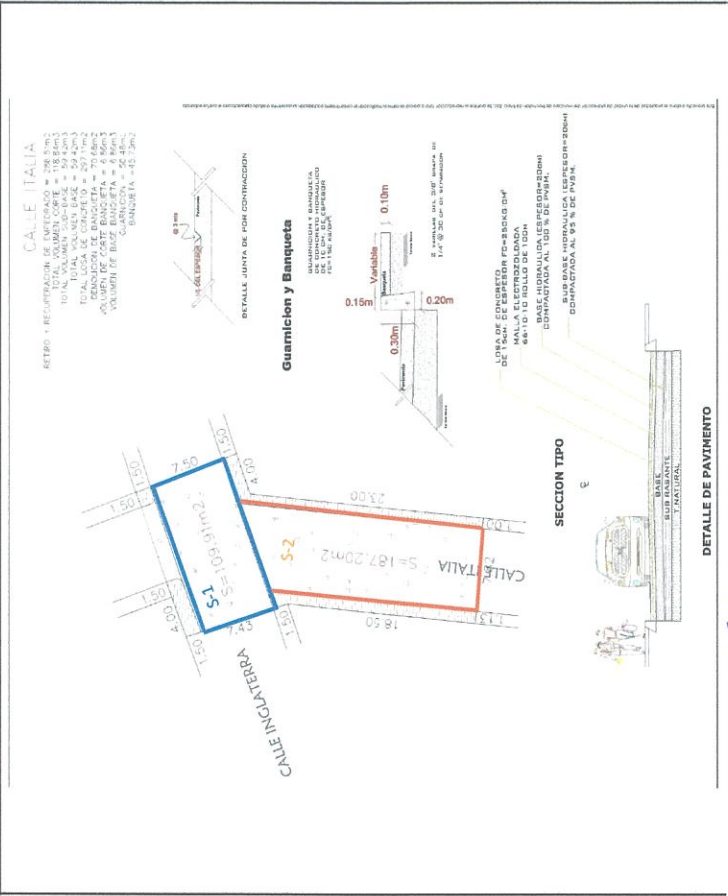

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

0152

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:
1	12/04/2024	15	FEB - ABR

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/03		\$401,083.97	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS			
FECHA DE CONTRATO :			
28/02/2024			
FECHA DE TERMINO 28/05/2024			



LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
	S-1	1	14.47	7.596	109.91		M2	109.91
	S-2	2	22.793	8.213	187.20		M2	187.20
							M2	297.11

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.

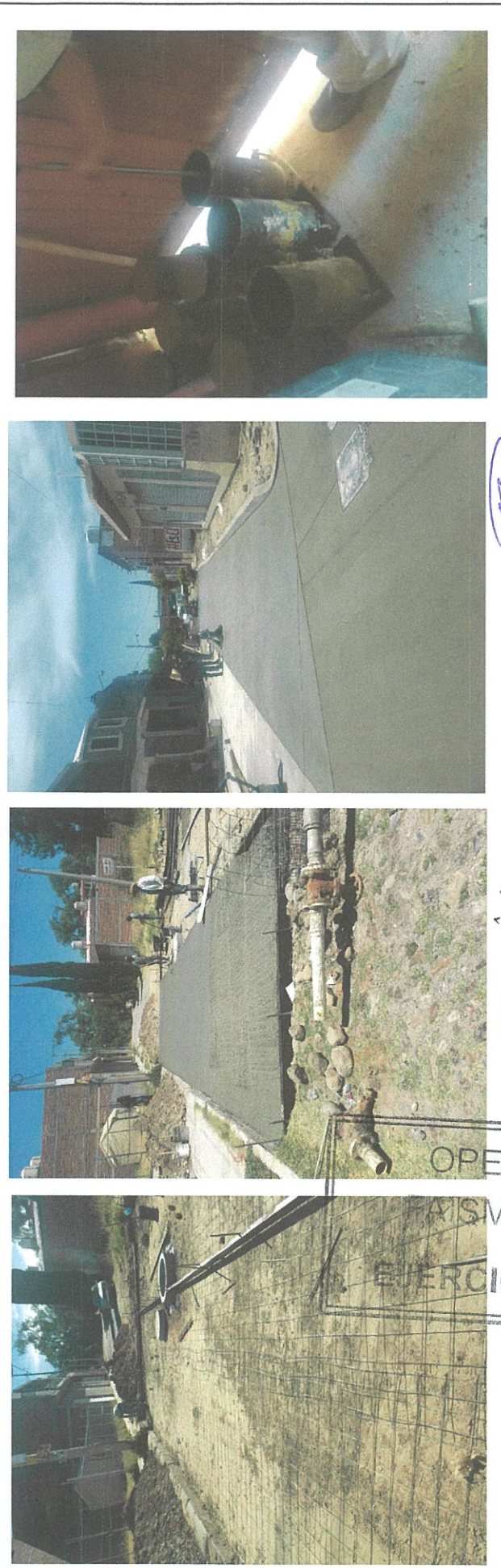
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0153

MEMORIA FOTOGRAFICA

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03	MONTO \$401,083.97	CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	PROGRAMA FONDO III
	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.			
EST. No. 1	FECHA DE ESTIMACION: 12/04/2024	HOJA: 15	PERIODO DE: FEB - ABR	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:				

15 Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.





ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR DE OBRA.



L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL.

OPERADO
 (FIII)
 EJERCICIO 2024

0154



**GONZALEZ
CONSTRUCCIONES**

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:		PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	
NO. DE CONTRATO:		NOCHIS/FONDI03/2024/03	
UBICACIÓN:		CALLE ITALIA E INGLATERRA	
PERIODO:		FEBRERO - ABRIL	
IMPORTE DEL CONTRATO:		\$401,093.97	

UNIDAD	CONTRATO				ESTIMACION 1				ESTIMACION 2			
	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
M2	351.86	\$9.98	\$3,511.56	351.86	\$9.98	\$3,511.56	351.86	\$9.98	\$3,511.56	351.86	\$9.98	\$3,511.56
M2	286.51	\$22.64	\$6,486.59	286.51	\$22.64	\$6,486.59	286.51	\$22.64	\$6,486.59	286.51	\$22.64	\$6,486.59
M2	70.68	\$45.86	\$3,241.38	70.7	\$45.86	\$3,241.38	70.68	\$45.86	\$3,241.38	70.68	\$45.86	\$3,241.38
M3	7.06	\$149.67	\$1,056.67	7.06	\$149.67	\$1,056.67	7.06	\$149.67	\$1,056.67	7.06	\$149.67	\$1,056.67
M3-KM	14.13	\$16.11	\$227.63	14.13	\$16.11	\$227.63	14.13	\$16.11	\$227.63	14.13	\$16.11	\$227.63
M3	118.84	\$93.96	\$11,166.21	118.84	\$93.96	\$11,166.21	118.84	\$93.96	\$11,166.21	118.84	\$93.96	\$11,166.21
M3	118.84	\$149.67	\$17,786.78	118.84	\$149.67	\$17,786.78	118.84	\$149.67	\$17,786.78	118.84	\$149.67	\$17,786.78
M3-KM	237.68	\$16.11	\$3,829.02	237.68	\$16.11	\$3,829.02	237.68	\$16.11	\$3,829.02	237.68	\$16.11	\$3,829.02
M3	59.42	\$439.42	\$26,110.34	59.42	\$439.42	\$26,110.34	59.42	\$439.42	\$26,110.34	59.42	\$439.42	\$26,110.34
M3	59.42	\$472.17	\$28,056.34	59.42	\$472.17	\$28,056.34	59.42	\$472.17	\$28,056.34	59.42	\$472.17	\$28,056.34
ML	50.48	\$499.03	\$25,191.03	50.48	\$499.03	\$25,191.03	50.48	\$499.03	\$25,191.03	50.48	\$499.03	\$25,191.03
M3	6.66	\$316.18	\$2,168.99	6.66	\$316.18	\$2,168.99	6.66	\$316.18	\$2,168.99	6.66	\$316.18	\$2,168.99

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano
2	Retiro de empedrado con recuperación de material incluye: almacenamiento a una distancia máxima de 20 mts.
3	Demolición de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y fríaspatos
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (2 km)
6	Excavación en corte debajo de la subrasante con medios mecánicos (manovalada) acondicionada al fin de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto
7	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (2 km)
9	Mozalado tendido y compactación de la construcción de la sub rasante base compactada al 95% utilizando material de banco y material pello (40% material de banco - 50% material pello).
10	Mozalado tendido y compactación de la construcción de base compactada al 100% utilizando material de banco y material pello (50% material de banco - 50% material pello)
11	Guarnición de Concreto 150 Kg/m2 ligurado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, baseada con 20% grmas de # 3 y Estalocda # 2.5 @ 0.30 mts. Prolong. Trazado de C.V. 2.0.2.1 x 0.40 entre corrua a 20 cms. Incluye: Pintura para tráfico en pintura blanca en presentación de tuberías 19 lts. maderales, mano de obra, equipo y herramienta.
12	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo Zona B a Pilo abierto, hasta una profundidad de 2.00 mts, no incluye bombas de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

**REPERADO
(FIII)
MARZO 2024**

0155

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES



NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FOND003/2024/03
UBICACION: CALLE ITALIA E INGLATERRA
PERIODO: FEBRERO - ABRIL
IMPORTE DE CONTRATO: \$401,083.97

UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	ESTIMACION 1			ESTIMACION 2			
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
M3	6.86	\$231.35	\$1,587.06	6.86	\$231.35	\$1,587.06	6.86	\$231.35	\$1,587.06	
M2	45.73	\$455.12	\$20,812.64	45.73	\$455.12	\$20,812.64	45.73	\$455.12	\$20,812.64	
M2	297.11	\$654.74	\$194,529.80	297.11	\$654.74	\$194,529.80	297.11	\$654.74	\$194,529.80	
IMPORTE			\$345,762.06	IMPORTE			\$345,762.06	IMPORTE		
IVA			\$55,321.93	IVA			\$55,321.93	IVA		
TOTAL			\$401,083.99	TOTAL			\$401,083.99	TOTAL		

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
13	Mozelisco tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con vibracompatadora (ballarina) al 100% utilizando material de banco (lepetate)
14	Banqueta de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mis de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mis., incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.
15	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mis., incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.


ES: R- JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO 0158
EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA:
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."

NOCHISTLÁN
28 de Febrero al 28 de mayo
viernes, 15 de marzo de 2024
37.36%

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	2
FECHA REPORTE :	15/03/2024

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	56.04
FINANCIERO	0
56.04	
0	

PARTIDAS	IMPORTE\$	MESES							DIAS	% EN BASE TIEMPO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO		
REHABILITACION DE CALLE AUZA PRELIMINARES	\$14,623.83								19	20.88
TERRACERIAS	\$32,782.01								16	16.48
SUB-BASE Y BASE	\$54,166.66								17	18.66
GUARNICION BANQUETA Y CONCRETO	\$244,289.52								40	43.96
SUB-TOTAL	\$345,762.04									
16% I.V.A.	\$55,321.93									
TOTAL	\$401,083.97								91	

DATOS DE LA OBRA		
NOMBRE:	"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0208 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."	
UBICACION:	NOCHISTLAN	
TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCION	
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO	
No. CONTRATO:	NOCHISIFONDOI/2024/03	
EMPRESA:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	
MONTO CONTRATO:	\$401,083.97	
FECHA CONTRATO:	28 DE FEBRERO DEL 2024	
MONTO ANTICIPO:	\$0.00	
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A	
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A	
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A	
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A	
PERIODO DE EJECUCION	INICIO	TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	28-feb-24	28-may-24
FECHAS REALES:	1-mar-24	
FECHAS REPROGRAMADAS:		

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO. ES PERDIDA A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUCIONANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100% PORCENTO.

**OPERADO
AISM (FIII)
EJERCICIO 2024**

ENCARGADO DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

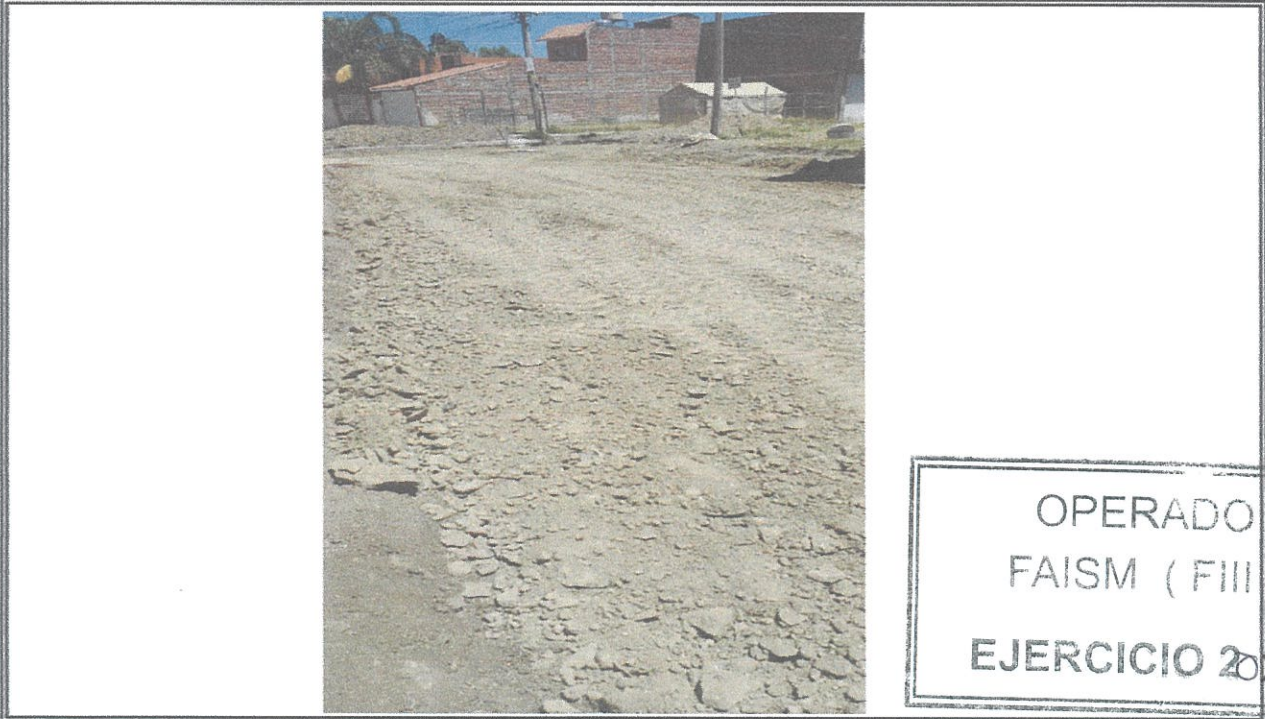
RESIDENTE DE SUPERVISION:
ING. LUIS IVAN MIREZ MINERO

0159



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0160
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA:

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."

NOCHISTLÁN
28 de Febrero al 28 de mayo

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

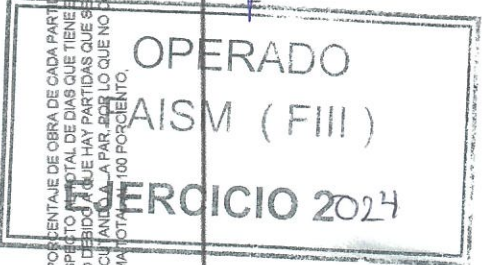
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL	PROGRAMADO
% AVANCES FÍSICO	56.04
FINANCIERO	0
56.04	56.04
0	0

No. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	22/03/2024

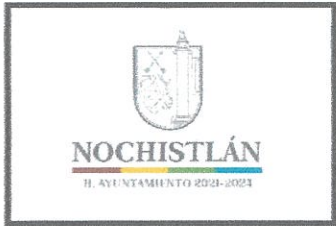
DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												MESES	DÍAS	% EN BASE TIEMPO																								
NOMBRE:	UBICACIÓN :	TIPO DE OBRA :	MODALIDAD EJE.:	No. CONTRATO :	EMPRESA :	Monto CONTRATO :	FECHA CONTRATO :	Monto ANTICIPO :	FECHA PAGO ARTIPIO :	No. AMPL. DE CONTRATO:	Monto AMPL. CONTRATO:	FECHA AMPL. CONTRATO:	PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMI.	FECHAS PROGRAMADAS:	FECHAS REALES:	FECHAS REPROGRAMADAS:	OBSERVACIONES	PARTIDAS	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA											
"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0208 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."																				REHABILITACION DE CALLE AUZA PRELIMINARES	\$14,923.88																			
																				TERRACERIAS	\$32,782.01																			
																				SUB-BASE Y BASE	\$54,166.66																			
																				GUARNICION BANQUETA Y CONCRETO	\$244,289.52																			
																				SUB-TOTAL	\$345,762.04																			
																				16% I.V.A.	\$55,321.93																			
																				TOTAL	\$401,083.97																			

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL MONTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMATORIA 100 PORCIENTO.



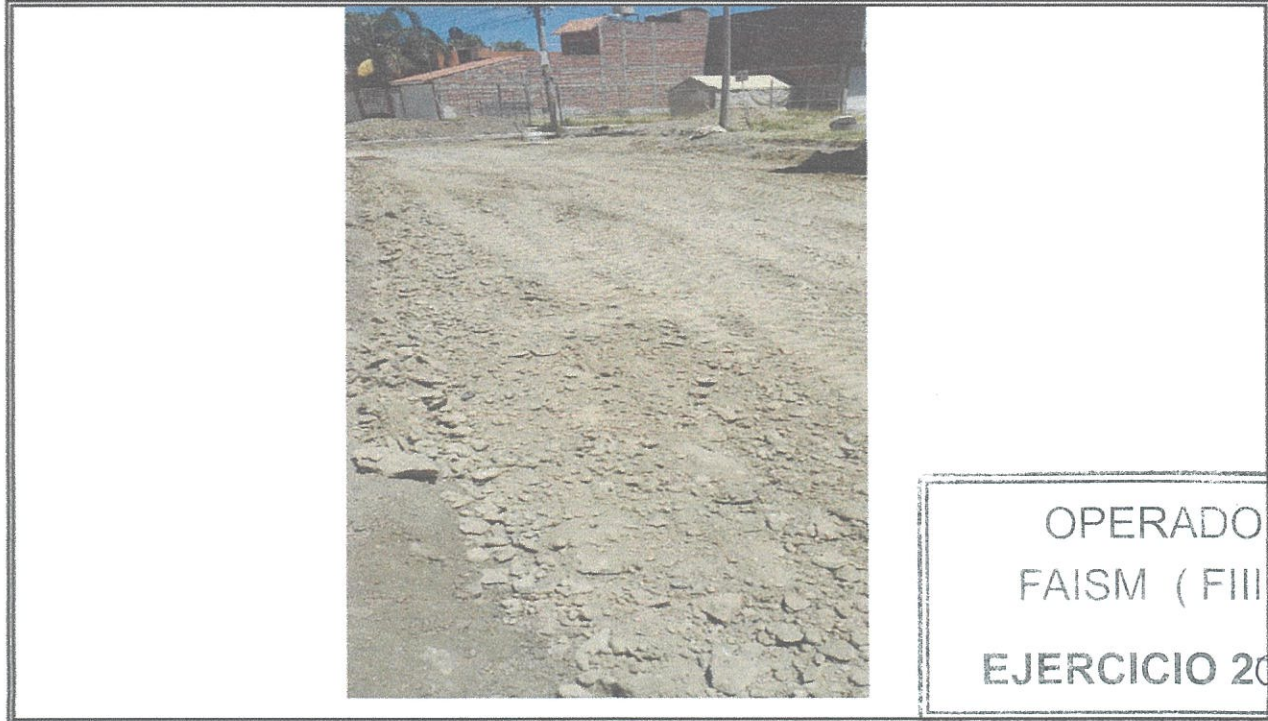
RESERVA DE SUPERVISOR
ING. LUIS WYAN RAMIREZ MINERO

ENCARGADO DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA ZAC."

NOCHISTLÁN
28 de Febrero al 28 de mayo

0162

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES FÍSICO	100	100	100
FINANCIERO	0	0	0

No. REPORTE : 5	05/04/2024
FECHA REPORTE :	

PARTIDAS	IMPORTE	M E S E S												DÍAS	% EN BASE TIEMPO			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA									
REHABILITACION DE CALLE AUZA PRELIMINARES	\$14,523.83															19	20.88	
TERRACERIAS	\$32,782.01																15	16.48
SUB-BASE Y BASE	\$54,166.68																17	18.68
GUARNICION BANQUETA Y CONCRETO	\$244,289.52																40	43.96
SUB-TOTAL	\$345,762.04															91		
16% I.V.A.	\$55,321.93																	
TOTAL	\$401,083.97																	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0208 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."
UBICACION:	NOCHISTLAN
TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCION
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDI011/2024/03
EMPRESA:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
MONTO CONTRATO:	\$401,083.97
FECHA CONTRATO:	28 DE FEBRERO DEL 2024
MONTO ANTICIPO:	\$0.00
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCION	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	28-feb-24 28-may-24
FECHAS REALES:	1-mar-24
FECHAS REPROGRAMADAS:	
OBSERVACIONES	

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESCOBIENDO LAS MAYOR PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL 100 PORCIENTO.

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2023

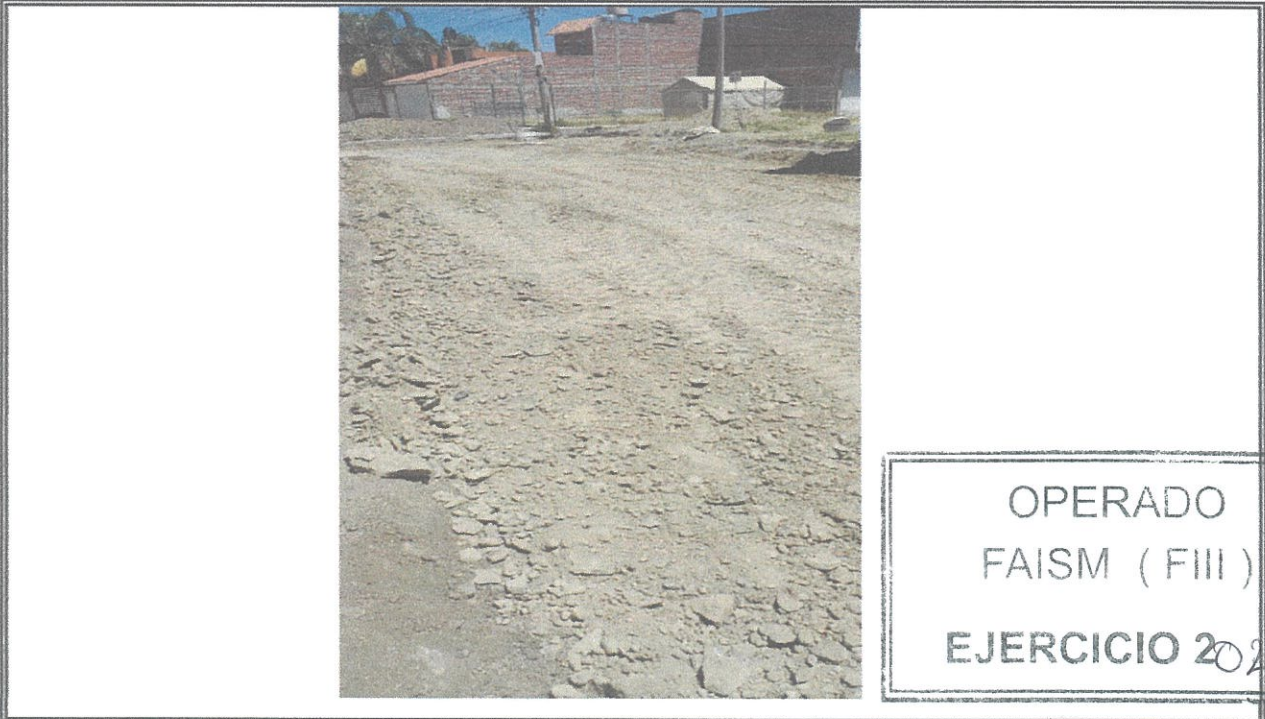
INGENIERO DE SUPERVISIÓN
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

ENCARGADO DE LA DIRECCION:-
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0164

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA ZAC."
NOCHISTLÁN

28 de Febrero al 28 de mayo

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE : 6
 FECHA REPORTE : 05/04/2024

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	100	% AVANCES FINANCIERO	0
	100		0

PARTIDAS	IMPORTE\$	MESES							DIAS	% EN BASE TIEMPO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO		
REHABILITACION DE CALLE AUZA PRELIMINARES	\$14,523.83								19	20.88
TERRACERIAS	\$32,782.01								15	16.48
SUB-BASE Y BASE	\$54,168.68								17	18.60
GUARNICION BANQUIETA Y CONCRETO	\$244,289.52								40	43.96
SUB-TOTAL	\$345,762.04									
16% I.V.A.	\$55,321.93									
TOTAL	\$401,083.97								91	

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE: "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0208 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."

UBICACION: NOCHISTLAN
 TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION

MODALIDAD EJEC.: CONTRATO

No. CONTRATO: NOCHISFOND011/2024/03

EMPRESA: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

MONTO CONTRATO: \$401,083.97

FECHA CONTRATO: 28 DE FEBRERO DEL 2024

MONTO ANTICIPO: \$0.00

FECHA PAGO ANTI-CIPO: N/A

No. AMPL. DE CONTRATO: N/A

MONTO AMPL. CONTRATO: N/A

FECHA AMPL. CONTRATO: N/A

PERIODO DE EJECUCION: INICIO TERMI.

FECHAS PROGRAMADAS: 28-feb-24 28-may-24

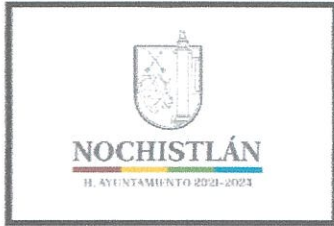
FECHAS REALES: 1-mar-24

FECHAS REPROGRAMADAS:

**OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024**

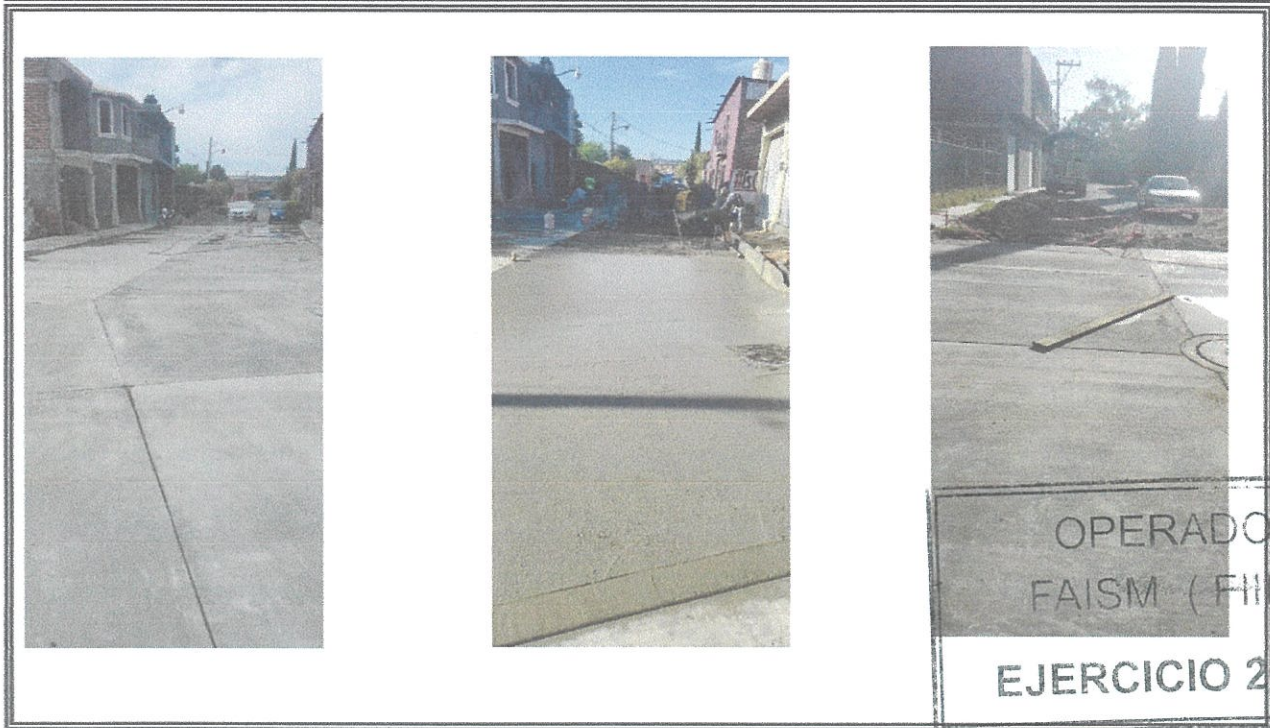
ENCARGADO DE LA DIRECCION:
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

ENCARGADO DE SUPERVISION:
 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA:

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA ZAC."
NOCHISTLÁN

28 de Febrero al 28 de mayo

0166

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

% AVANCES	REAL		PROGRAMADO	
	FISICO	100	100	100
	FINANCIERO	100	100	100


No. REPORTE :	6
FECHA REPORTE :	12/04/2024

PARTIDAS	IMPORTE\$	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	M E S E S									
REHABILITACION DE CALLE AUZA PRELIMINARES	\$14,523.83															19	20.88	
TERRACERIAS	\$32,792.01																15	16.48
SUB-BASE Y BASE	\$54,166.66																17	18.66
GUARNICION BANQUETA Y CONCRETO	\$244,289.52																40	43.96
SUB-TOTAL	\$346,762.04																91	
16% I.V.A.	\$55,321.93																	
TOTAL	\$401,083.97																	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."
UBICACION:	NOCHISTLAN
TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCION
MODALIDAD EJEC:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHISIFOND03/11/2024/03
EMPRESA:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
MONTO CONTRATO:	\$401,083.97
FECHA CONTRATO:	28 DE FEBRERO DEL 2024
MONTO ANTICIPO:	\$0.00
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCION	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	28-feb-24 28-may-24
FECHAS REALES:	1-mar-24
FECHAS REPROGRAMADAS:	

OBSERVACIONES

DESPUES DE SUPERVISAR LA OBRA Y LA DOCUMENTACION SE APRUEBA LA ESTIMACION Y FINICUITO PARA HACER EL PAGO DE \$401,083.97/100 M. N. PAGO RESPADADO MEDIANTE LA FACTURA CON NUMERO F687 EMITIDA EL DIA 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DEPÓSITO EL DIA 11 DE ABRIL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN


 INGENIERO DE SUPERVISIÓN
 ING. ERIS WAN RAMIREZ MINERO

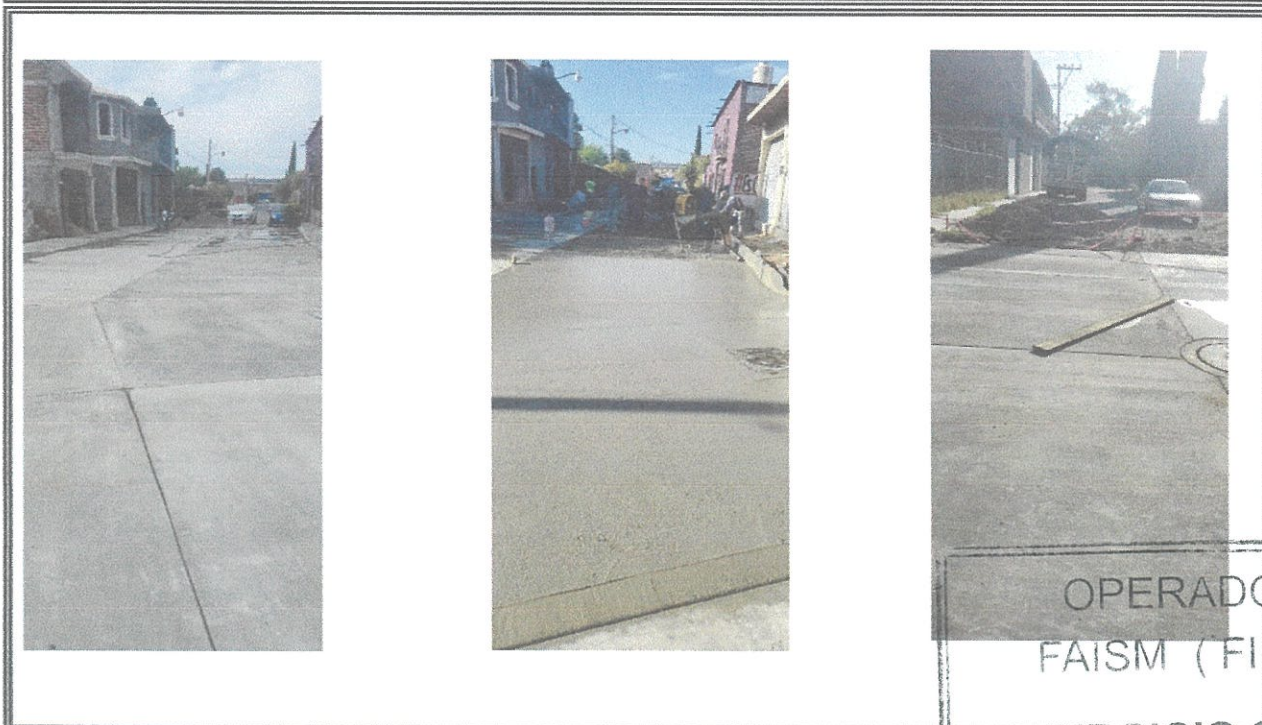
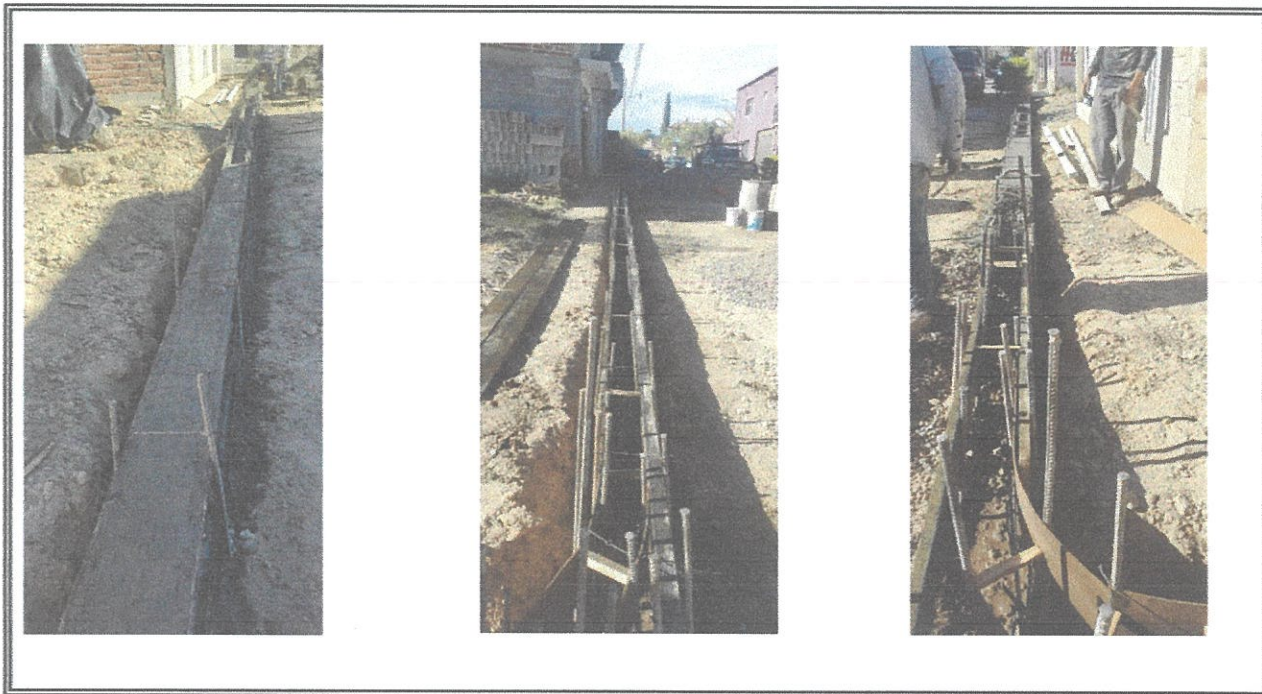
ENCARGADO DE LA DIRECCION :
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

"PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC."

NOCHISTLÁN
28 de Febrero al 28 de mayo

0168



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



REPORTE FOTOGRAFICO



0169

OPERADO
FAISM - (FIII)

EJERCICIO 2024

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimgonzalezsaldivar@gmail.com

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230



CONSTRUCTORA GONZALEZ



PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



0170

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

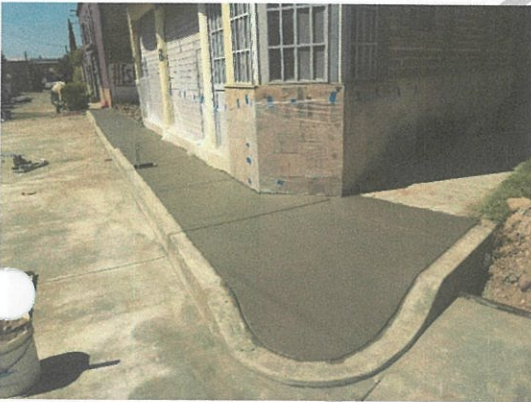
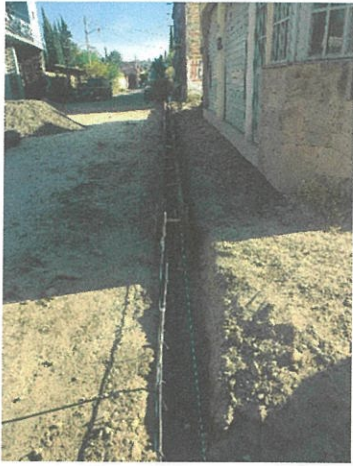
NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimgonzalezsaldivar@gmail.com



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



0171

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com



MAQUIPA

EXPEDIENTE 001COMP - (001-002)

FECHA DE RECIBO 05-Abril-2024

NO. DE OBRA 028/2024

FECHA DE INFORME 09-Abril-2024

OBRA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA

LOCALIZACIÓN CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

COMPAÑIA CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE COMPACTACIONES

TRAMO ANALIZADO

CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA

CAPA REPORTADA

BSE HIDRAULICA

PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE P.V.S.M.

GRADO DE COMPACTACIÓN DE PROYECTO

COMPACTACIÓN ESTÁTICA PORTER

100 % DE SU P.V.S.M.

PRUEBA No.	UBICACIÓN		ESPESOR (cm)		ANCHO CAPA (mts)	PESO VOLUMETRICO (KG/M3)		HUMEDAD (%)		% DE COMPACTACION
	ESTACION	LADO	PROBADA	PROYECTO		MAXIMO	DEL LUGAR	OPTIMA	DEL LUGAR	
					001					CALLE ITALIA
002	CALE INGLATERRA	CENTRO	22.00	20.00	7.00	1626	1657	18.04	18.37	101.91

FUENTE NORMATIVA: SCT M-MMP-1-01/03

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El tramo analizado **CUMPLE** con el grado de compactacion minimo (100 % de su P.V.S.M.)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

P.A.
LABORATORISTA
Victor Alonso Acosta Lamas

GERENTE GENERAL
Ing. Jorge H. Parada Chavez

0172

EL PRESENTE INFORME SOLO AFECTA A LOS OBJETOS SOMETIDOS A PRUEBA
EL PRESENTE INFORME SOLO AMPARA LAS PRUEBAS REALIZADAS DEL MATERIAL MUESTREADO
ESTE REPORTE NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO



EXPEDIENTE 001MAX - 028/2024

FECHA DE RECIBO 05-Abril-2024

NO. DE OBRA 028/2024

FECHA DE INFORME 08-Abril-2024

OBRA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA

LOCALIZACIÓN CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

COMPAÑIA CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

COMPACTACIÓN POR CARGA ESTÁTICA PORTER.

ENSAYE No. 159

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

Material producto de calas capa de Base Hidraulica calle Italia y Inglaterra.

MOLDE No. 4

PESO HUMEDO	3985.00	grs.
ALTURA MOLDE	12.70	cm
ALTURA FALTANTE	2.03	cm
ALTURA MATERIAL	10.67	cm
AREA MOLDE	194.58	cm ²
VOLUMEN DEL MATERIAL	2076.17	cm ³

DETERMINACIÓN DE LA HUMEDAD ÓPTIMA

PESO HÚMEDO	500.00	grs.
PESO SECO	423.60	grs.
DIFERENCIA	76.40	grs.
HUMEDAD ÓPTIMA W_o	18.04	(%)

PESO ESPECÍFICO HÚMEDO γ_m 1,919.40 Kg/m³

PESO ESPECÍFICO SECO MÁXIMO $\gamma_{dm\acute{a}x}$ 1,626.12 Kg/m³

LECTURAS DEL MATERIAL COMPACTO

1	2.00	cm
2	2.04	cm
3	2.03	cm
4	2.05	cm
PROMEDIO	2.03	cm

P.A. VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS LABORATORISTA CAMPO

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ GERENTE GENERAL

OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024 0173

ESTE REPORTE NO PODRÁ SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

Obra
Realización
Compañía

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

Tomada de: COLADO DE LOSAS PARA BANQUETA LADO IZQUIERDO Y DERECHO CALLE ITALIA

Expediente No. 3 Familia No. 36267 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO

Muestra No. 398 399 400 401

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

DOSIFICACION HECHO EN OBRA 1 : 45 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)

REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms) 10 +/- 2.5

RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2) 150

ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 11:00 HORA DE VACIADO 12:46

SISTEMA DE VIBRADO MECANICO

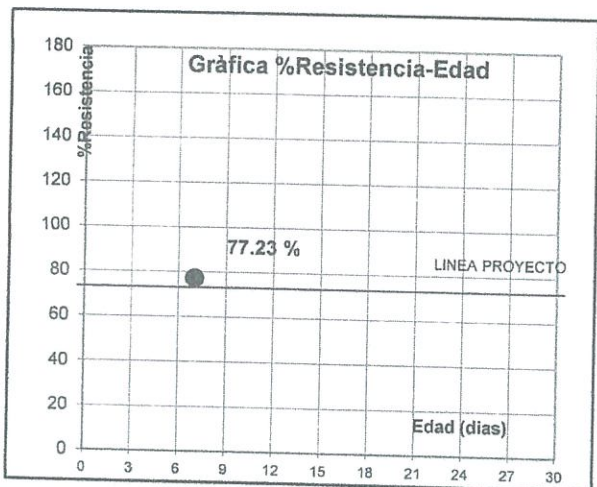
CEMENTO, MARCA, TIPO MOCTEZUMA CPC-30R

TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c) 27.0 °C

REVENIMIENTO OBTENIDO (cms) 11

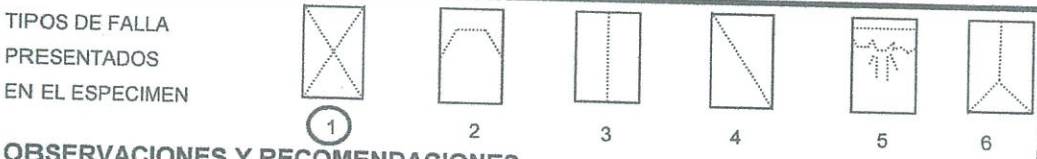
DATOS DE LOS ESPECIMENES

No.Cilindro	398	399	400	401
Diametro (cms):	15.00			
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2135			
Fecha de colado:	09-abr-24			
Fecha de ruptura:	16-abr-24			
Edad (días):	7			
Carga de ruptura (kg) :	20,470			
Area (cm2):	176.70			
Resistencia obtenida (kg/cm2):	115.84			
% Resistencia proyecto:	77.23			



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO




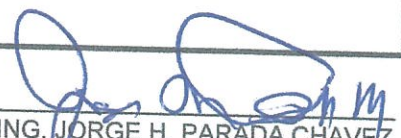
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 7 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (75% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO


VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA


ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

Tomada de: COLADO DE LOSAS PARA BANQUETA LADO IZQUIERDO Y DERECHO CALLE ITALIA

Expediente No.	3	Familia No.	36267	LABORATORIO DEPENDENCIA	<input type="checkbox"/> NO	LABORATORIO CONCRETERA	<input type="checkbox"/> NO
Muestra No.	398	399	400	401			

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

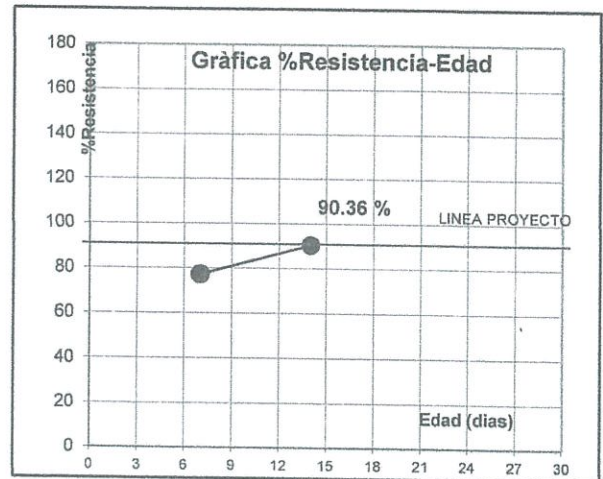
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 45 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 150
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO	REVOLVEDORA DE 1/2 SACO	No. Remision	S/N	HORA SALIDA	11:00	HORA DE VACIADO	12:46
SISTEMA DE VIBRADO	MECANICO						
CEMENTO, MARCA, TIPO	MOCTEZUMA	CPC-30R					
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c)	27.0 °C						
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms)	11						

DATOS DE LOS ESPECIMENES

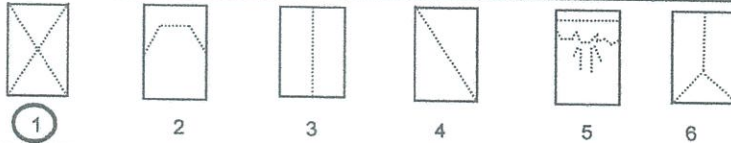
No. Cilindro	398	399	400	401
Diametro (cms):	15.00	15.05		
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2135	2106		
Fecha de colado:	09-abr-24	09-abr-24		
Fecha de ruptura:	16-abr-24	23-abr-24		
Edad (días):	7	14		
Carga de ruptura (kg) :	20,470	24,110		
Area (cm2):	176.70	177.88		
Resistencia obtenida (kg/cm2):	115.84	135.54		
% Resistencia proyecto:	77.23	90.36		



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OPERADO FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
PROYECTO PARA UN CONCRETO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 14 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (90% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE LOSAS PARA BANQUETA LADO IZQUIERDO Y DERECHO CALLE ITALIA

Tomada de: Expediente No. 3 Familia No. 36267 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
 Muestra No. 398 399 400 401

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

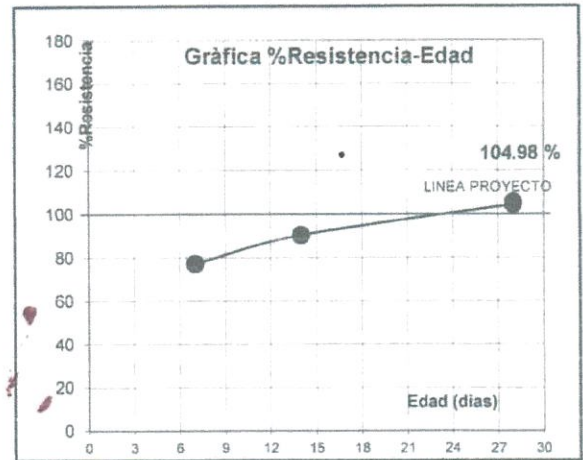
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 45 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 150
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO: REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 11:00 HORA DE VACIADO 12:48
 SISTEMA DE VIBRADO: MECANICO
 CEMENTO, MARCA, TIPO: MOCTEZUMA CPC-30R
 TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c): 27.0 °C
 REVENIMIENTO OBTENIDO (cms): 11

DATOS DE LOS ESPECIMENES

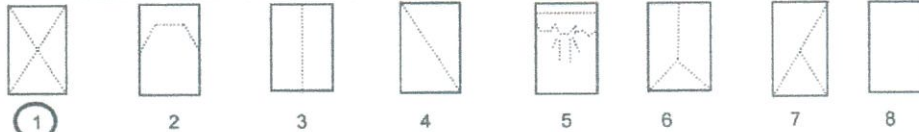
No. Cilindro	398	399	400	401
Diametro (cms):	15.00	15.05	15.00	14.95
Volumen Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2135	2106	2192	2214
Fecha de colado:	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24
Fecha de ruptura:	17-abr-24	24-abr-24	08-may-24	08-may-24
Edad (días):	7	14	28	28
Carga de ruptura (kg) :	20,470	24,110	27,660	27,810
Area (cm2):	176.70	177.88	176.70	175.53
Resistencia obtenida (kg/cm2):	115.84	135.54	156.53	158.44
% Resistencia proyecto:	77.23	90.36	104.35	105.62



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-181-2013 -ONNCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO


TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 28 DIAS HA CUMPLIDO CON RESISTENCIA DE PROYECTO, (100% FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO


 VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024


 ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE PAVIMENTO CALLE ITALIA

Tomada de: Expediente No. 1 Familia No. 36265 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
 Muestra No. 390 391 392 393

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

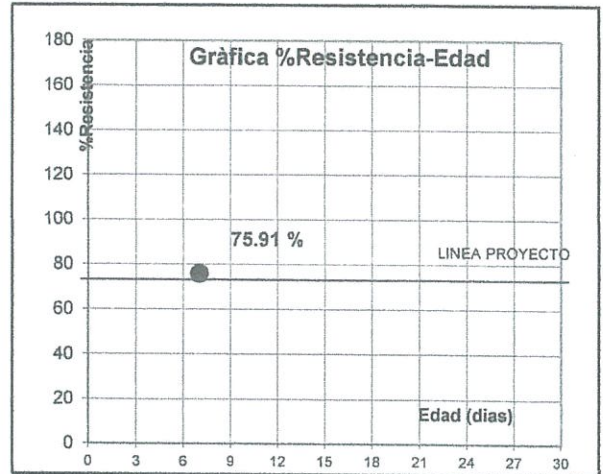
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 36 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 250
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO: REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision: S/N HORA SALIDA: 7:30 HORA DE VACIADO: 8:45
 SISTEMA DE VIBRADO: MECANICO
 CEMENTO, MARCA, TIPO: MOCTEZUMA CPC-30R
 TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c): 26.8 °C
 REVENIMIENTO OBTENIDO (cms): 12

DATOS DE LOS ESPECIMENES

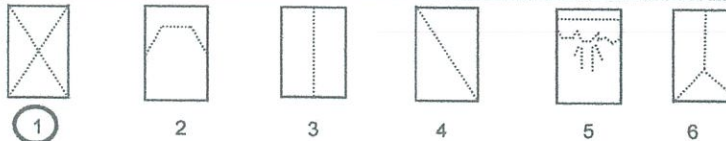
No.Cilindro	390	391	392	393
Diametro (cms):	14.95			
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149			
Fecha de colado:	09-abr-24			
Fecha de ruptura:	16-abr-24			
Edad (días):	7			
Carga de ruptura (kg) :	33,310			
Area (cm2):	175.53			
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.77			
% Resistencia proyecto:	75.91			



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 7 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (75% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE PAVIMENTO CALLE ITALIA

Tomada de:

Expediente No.	1	Familia No.	36265	LABORATORIO DEPENDENCIA	NO	LABORATORIO CONCRETERA	NO
Muestra No.	390	391	392	393			

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

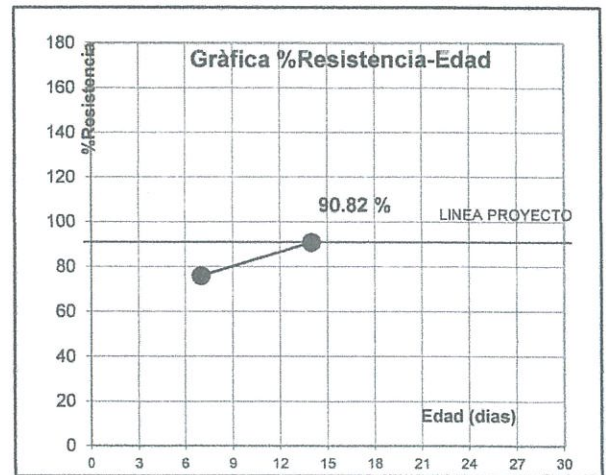
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 36 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 250
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO: REVOLVEDORA DE 1/2 SACO
 SISTEMA DE VIBRADO: MECANICO
 CEMENTO, MARCA, TIPO: MOCTEZUMA CPC-30R
 TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°C): 26.8 °C
 REVENIMIENTO OBTENIDO (cms): 12

DATOS DE LOS ESPECIMENES

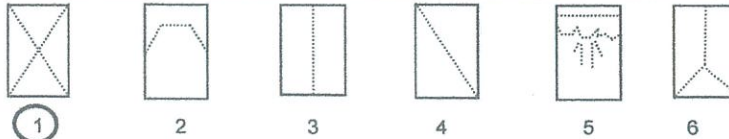
No. Cilindro	390	391	392	393
Diámetro (cms):	14.95	15.00		
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149	2139		
Fecha de colado:	09-abr-24	09-abr-24		
Fecha de ruptura:	16-abr-24	23-abr-24		
Edad (días):	7	14		
Carga de ruptura (kg) :	33,310	40,120		
Area (cm2):	175.53	176.70		
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.77	227.05		
% Resistencia proyecto:	75.91	90.82		



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECERO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 14 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (90% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

Obra REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
Localización CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
Compañía CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE PAVIMENTO CALLE ITALIA

Tomada de: Expediente No. 1 Familia No. 36265 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
Muestra No. 390 391 392 393

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

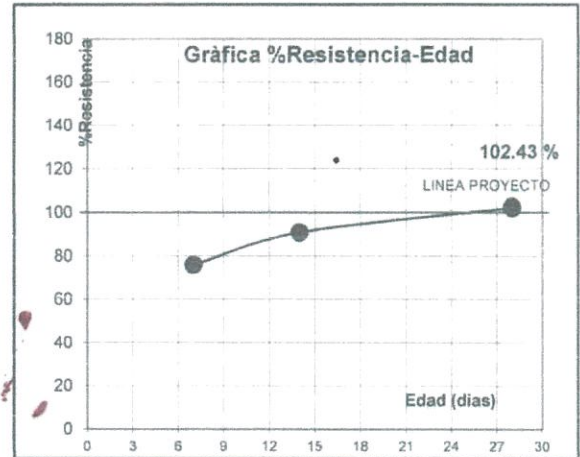
DOSIFICACION HECHO EN OBRA 1 : 36 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms) 10 +/- 2.5
RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2) 250
ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 7:30 HORA DE VACIADO 8:45
SISTEMA DE VIBRADO MECANICO
CEMENTO, MARCA, TIPO MOCTEZUMA CPC-30R
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°C) 26.8 °C
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms) 12

DATOS DE LOS ESPECIMENES

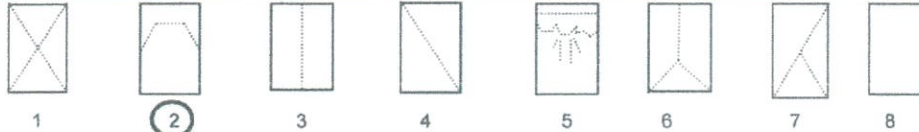
No. Cilindro	390	391	392	393
Diametro (cms):	14.95	15.00	14.95	15.00
Peso Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149	2139	2207	2192
Fecha de colado:	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24
Fecha de ruptura:	17-abr-24	24-abr-24	08-may-24	08-may-24
Edad (días):	7	14	28	28
Carga de ruptura (kg):	33,310	40,120	44,810	45,390
Area (cm2):	175.53	176.70	175.53	176.70
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.77	227.05	255.29	256.87
% Resistencia proyecto:	75.91	90.82	102.11	102.75



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-181-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143); RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 28 DIAS HA CUMPLIDO CON RESISTENCIA DE PROYECTO, (100% FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

V.A. Acosta
VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
LABORATORISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Jorge H. Parada
ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
GERENTE GENERAL

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE PAVIMENTO CALLE INGLATERRA

Tomada de: Expediente No. 2 Familia No. 36266 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
 Muestra No. 394 395 396 397

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

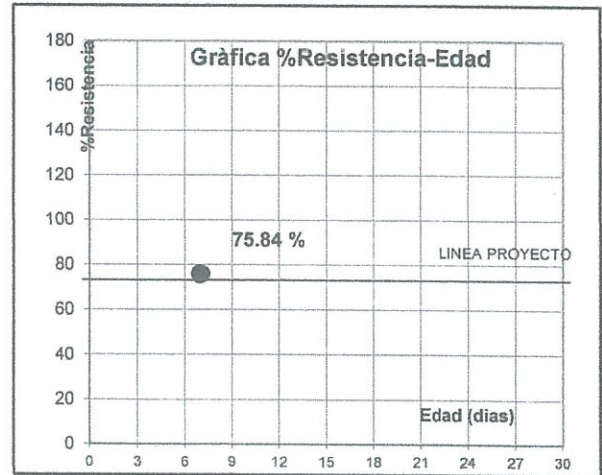
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 37 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 250
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO: REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 9:00 HORA DE VACIADO 11:15
 SISTEMA DE VIBRADO: MECANICO
 CEMENTO, MARCA, TIPO: MOCTEZUMA CPC-30R
 TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c): 27.2 °C
 REVENIMIENTO OBTENIDO (cms): 10

DATOS DE LOS ESPECIMENES

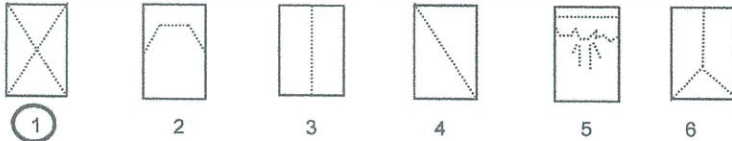
No. Cilindro	394	395	396	397
Diametro (cms):	14.95			
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149			
Fecha de colado:	09-abr-24			
Fecha de ruptura:	16-abr-24			
Edad (días):	7			
Carga de ruptura (kg) :	33,280			
Area (cm2):	175.53			
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.60			
% Resistencia proyecto:	75.84			



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 7 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (75% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

0180

Obra: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
 Localización: CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
 Compañía: CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

Tomada de: COLADO DE PAVIMENTO CALLE INGLATERRA

Expediente No.	2	Familia No.	36266	LABORATORIO DEPENDENCIA	<input type="checkbox"/> NO	LABORATORIO CONCRETERA	<input type="checkbox"/> NO
Muestra No.	394	395	396	397			

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

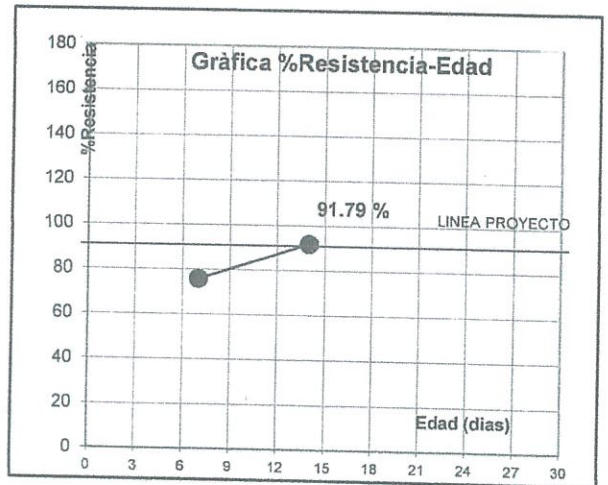
DOSIFICACION: HECHO EN OBRA 1 : 37 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
 REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms): 10 +/- 2.5
 RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2): 250
 ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD: R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO	REVOLVEDORA DE 1/2 SACO	No. Remision	S/N	HORA SALIDA	9:00	HORA DE VACIADO	11:15
SISTEMA DE VIBRADO	MECANICO						
CEMENTO, MARCA, TIPO	MOCTEZUMA	CPC-30R					
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c)	27.2 °C						
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms)	10						

DATOS DE LOS ESPECIMENES

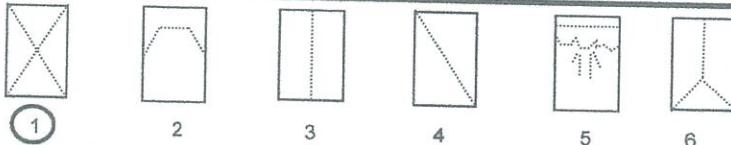
No. Cilindro	394	395	396	397
Diametro (cms):	14.95	14.95		
Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149	2146		
Fecha de colado:	09-abr-24	09-abr-24		
Fecha de ruptura:	16-abr-24	23-abr-24		
Edad (días):	7	14		
Carga de ruptura (kg) :	33,280	40,280		
Area (cm2):	175.53	175.53		
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.60	229.48		
% Resistencia proyecto:	75.84	91.79		



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
 ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA PRESENTADOS EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 14 DIAS EVOLUCIONA DE ACUERDO A PROYECTO PARA UN CONCRETO NORMAL, (90% DE SU FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
 LABORATORISTA

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
 0181

bra
Localización
Compañía

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA
CALLE ITALIA Y CALLE INGLATERRA NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
CONSTRUCTORA GONZALEZ S.A. DE C.V.

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE PAVIMENTO CALLE INGLATERRA

Tomada de:
Expediente No. 2 Familia No. 36266 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
Muestra No. 394 395 396 397

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

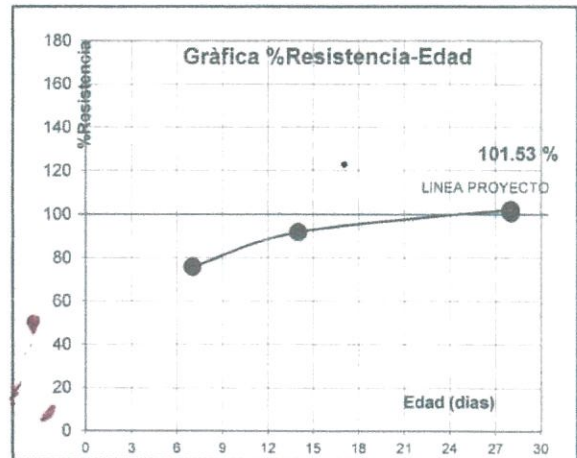
DOSIFICACION HECHO EN OBRA 1 : 37 (SACO : PALA) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms) 10 +/- 2.5
RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2) 250
ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 9 00 HORA DE VACIADO 11 15
SISTEMA DE VIBRADO MECANICO
CEMENTO, MARCA, TIPO MOCTEZUMA CPC-30R
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c) 27.2 °C
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms) 10

DATOS DE LOS ESPECIMENES

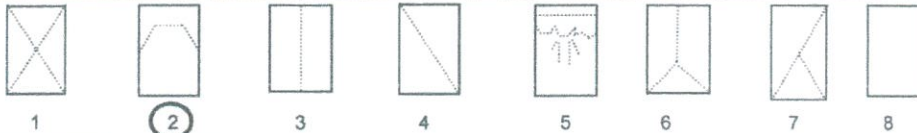
No. Cilindro	394	395	396	397
Diametro (cms):	14.95	14.95	14.90	14.95
so Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2149	2146	2241	2207
Fecha de colado:	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24	10-abr-24
Fecha de ruptura:	17-abr-24	24-abr-24	08-may-24	08-may-24
Edad (días):	7	14	28	28
Carga de ruptura (kg) :	33,280	40,280	44,530	44,280
Area (cm2):	175.53	175.53	174.36	175.53
Resistencia obtenida (kg/cm2):	189.60	229.48	255.40	252.27
% Resistencia proyecto:	75.84	91.79	102.16	100.91



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCE-2010 vs ASTM-C-143); RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA
PRESENTADOS
EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 28 DIAS HA CUMPLIDO CON RESISTENCIA DE PROYECTO, (100% FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
LABORATORISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
GERENTE GENERAL

0182



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS"

Siendo la 14:00 horas del día 15 de abril del 2024, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el l.c.p. Jaime González Saldívar representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. Luis Iván Ramírez Minero, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS, ZACATECAS

SEGUNDO. - La obra se inició el 28 de febrero del 2024 y culmino el 15 de abril del 2024, con 54 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

POR EL AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

0183

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

Datos de la Fianza**FOLIO 1942004**

Movimiento: POLIZA **R.F.C. Fiado:** GOSJ861023SV3 **Monto Afianzado del**
Fianza: 24A20064 **Endoso:** 24A20064 **Movimiento** **\$40,108.40**
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: OBRA
Obligación: BUENA CALIDAD
Moneda: PESOS **Código Seguridad:** 1800024A200641942
C.C.: 3003030

División: FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$40,108.40

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS,

PARA GARANTIZAR POR: C.JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. Y CON R.F.C.: GOSJ861023SV3. **LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$401,083.97 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) QUE TIENE POR OBJETO: PAVIMENTACION EN LA CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, LA ENCARGADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. LA COMPAÑIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCION ASEGURADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, EL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA, A EFECTO DE QUE SE CORRIGAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGA PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACION DEL

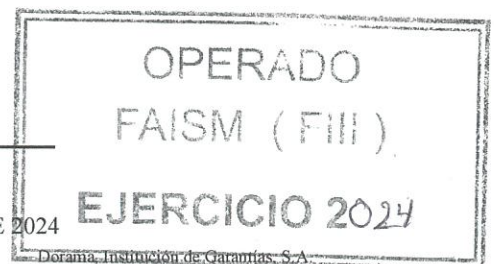
Esta Fianza sólo es válida hasta cantidad de: \$40,108.40 (***)CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N. (***)



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2024



Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0184

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2006 4194 2004

Datos de la Fianza**FOLIO 1942004**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3 Monto Afianzado del \$40,108.40
Fianza : 24A20064 Endoso : 24A20064 Movimiento
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800024A200641942
C.C. : 3003030

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$40,108.40

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS,. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta cantidad de: \$40,108.40 (***)CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.***

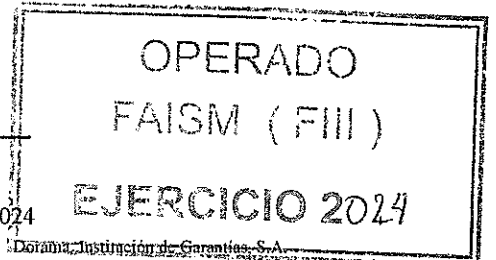
Wk07nZx56Lg71hhESu8TJ0g-Q-TJ0YIIDE011J6kqCYBwWIR9d0m7ide+234pIKKNoOLpQCA3BRCCVFRq2VAB
Wz33wpUQwz3U0000UR3gI9NVbKzNGZNX68fWY5sz8ZbKESUHUValDQMOYChaQyNio9sgV6/5PR0nko=



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2024



La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 2006 4194 2004

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0185

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas, aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRÓNICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafiadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

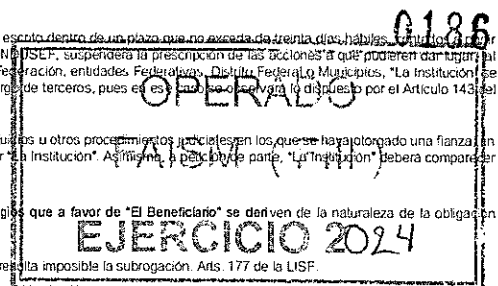
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pueden dar lugar, así como lo establece el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal, Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en este caso se sujeta al procedimiento por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8 Fracción VII y Disposición 19.2.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que derivan de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera.
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y:
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

***ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley.
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 283 de esta Ley.
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza, E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado, G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada, J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8, Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se establece lo siguiente:

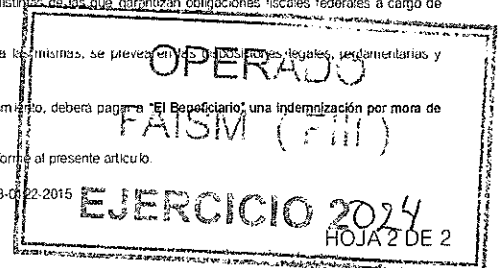
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a los mismos, se prevé en los sistemas legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al "Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-02-2015





ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/03 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS"**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 15 DE ABRIL CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$401,083.97

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE ITALIA E INGLATERRA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 28 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 28 DE MAYO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03

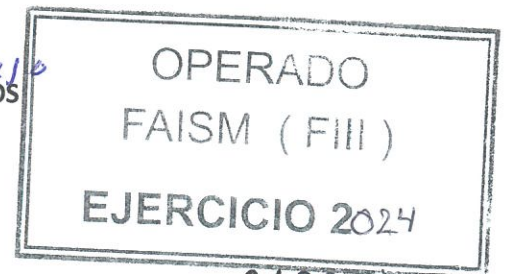
PROGRAMA: FISMDF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

Aljando Venegas Marmolejo
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS



0188



ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

PROFESOR RAFAEL AGUAYO SALDIVAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/03 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN "PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS" DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 28 DE MAYO CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$401,083.97

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE ITALIA E INGLATERRA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 28 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 28 DE MAYO DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/03

PROGRAMA: FIS MDF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FIDELIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

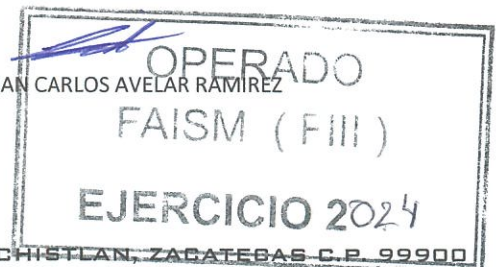
CONTRATISTA


C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

ENC. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0189

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
28 DE MAYO 2024

DATOS GENERALES:

FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	404003
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	PAVIMENTACION EN LA CALLE ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA		
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:		28 FEBRERO 2024	
FECHA REAL TERMINACION:		28 MAYO 2024	

ADRIAN RUIZ

Firmar al calce

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$401,083.97	\$401,083.97	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$401,083.97	\$401,083.97	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M () EQ ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **28 DE MAYO DEL 2024**

los **PROF. RAFAEL AGUAYO SALDIVAR** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. ARMANADO AGUIRRE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trinada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **PROF. RAFAEL AGUAYO SALDIVAR** por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

ADRIAN 2017

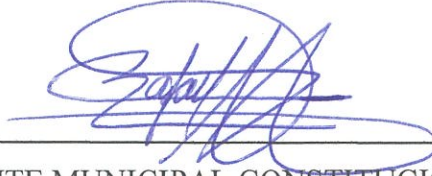
Firmar al calce

Página 2

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0191

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. RAFAEL AGUAYO SALDIVAR


RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

 Alejandro Venegas Marmolejo



TESTIGOS:



Firmar al calce

Página 3



0192

FINIQUITO



GONZALEZ
CONSTRUCCIONES

FINIQUITO


NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 8206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
 NO. DE CONTRATO: MOCHIS/FOND011/2024/03
 UBICACIÓN: CALLE ITALIA E INGLATERRA
 PERIODO: FEBRERO - ABRIL
 IMPORTE DE CONTRATO: \$401,083.97

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA													
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE	REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE				
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano	M2	351.86	\$	9.98	\$	3,511.56	351.86	\$	9.98	\$	3,511.56	0.00	\$	0.00
2	Retiro de empedrado con recuperación de material incluye: almacenamiento a una distancia máxima de 20 mts.	M2	286.51	\$	22.64	\$	6,486.59	286.51	\$	22.64	\$	6,486.59	0.00	\$	0.00
3	Demolición de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor prometido con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños	M2	70.68	\$	45.86	\$	3,241.38	70.68	\$	45.86	\$	3,241.38	0.00	\$	0.00
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	7.06	\$	149.67	\$	1,056.67	7.06	\$	149.67	\$	1,056.67	0.00	\$	0.00
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	14.13	\$	16.11	\$	227.63	14.13	\$	16.11	\$	227.63	0.00	\$	0.00
6	Excavación en corte de laje de la subrasante con medios mecánicos (montabedora) considerndo afine de la superficie y dejando pendientes descueto al proyecto	M3	118.84	\$	93.96	\$	11,166.21	118.84	\$	93.96	\$	11,166.21	0.00	\$	0.00
7	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	118.84	\$	149.67	\$	17,786.78	118.84	\$	149.67	\$	17,786.78	0.00	\$	0.00
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (2 km)	M3-KM	237.68	\$	16.11	\$	3,829.02	237.68	\$	16.11	\$	3,829.02	0.00	\$	0.00
9	Mezclado tendido y compactación de la construcción de la sub rasante base compactada al 98 % utilizando material de banco y material petro (40% material de banco - 60% material petro).	M3	59.42	\$	439.42	\$	26,110.34	59.42	\$	439.42	\$	26,110.34	0.00	\$	0.00
10	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base compactada al 100 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)	M3	59.42	\$	472.17	\$	28,056.34	59.42	\$	472.17	\$	28,056.34	0.00	\$	0.00
11	Guarnición de concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.44 mts. Sección Transversal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos, incluye pintura paratectico asfáltico de blanco en presentación de cubeta de 19 lbs, malajales, manejo de obra, equipo y herramienta.	ML	50.48	\$	499.03	\$	25,191.03	50.48	\$	499.03	\$	25,191.03	0.00	\$	0.00
12	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	6.86	\$	316.18	\$	2,168.99	6.86	\$	316.18	\$	2,168.99	0.00	\$	0.00

APROBADO
RESERVA (FII)
PROCESO 2024

0193

13	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con vibrocompactadora (ballarina) al 100% utilizando material de banco (petate)	M3	6.86	\$	231.35	\$	1,587.06	6.86	\$	231.35	\$	1,587.06	0.00	\$	231.35	\$	0.00	\$	0.00
14	Banqueta de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	M2	45.73	\$	455.12	\$	20,812.64	45.73	\$	455.12	\$	20,812.64	0.00	\$	455.12	\$	0.00	\$	0.00
15	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento normal revestimiento 8 a 10 cm, de 15 cm, de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.	M2	297.11	\$	654.74	\$	194,529.80	297.11	\$	654.74	\$	194,529.80	0.00	\$	654.74	\$	0.00	\$	0.00
					SUB TOTAL	\$	345,762.06			SUB TOTAL	\$	345,762.06			SUB TOTAL	\$	345,762.06		
					IVA	\$	55,321.93			IVA	\$	55,321.93			IVA	\$	55,321.93		
					TOTAL	\$	401,083.99			TOTAL	\$	401,083.99			TOTAL	\$	401,083.99		


 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL


 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

0194

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **28 de MAYO de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2024/03** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **L.C.P. Jaime González Saldívar**.

ANTECEDENTES

Con fecha **28 febrero de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/03** para llevar a cabo los trabajos de obra: **PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **18 marzo de 2024** y la fecha de terminación real el día **11 de abril del 2024**.

Quedando un monto total contratado de **\$401,083.97** (cuatrocientos un mil ochenta y tres pesos 97/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimación a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$401,083.97** (cuatrocientos un mil ochenta y tres pesos 97/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

PAVIMENTACION EN LAS CALLES ITALIA E INGLATERRA DE LA ZAP 0206 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III





RELACION DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	11 de abril de 2024	\$401,083.97	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO	 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

0196

